

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEPTIMA SESION ORDINARIA
AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico**

Lunes, 26 de febrero de 1996

Núm. 17

A la una y cuarenta y siete minutos de la tarde (1:47 p.m.), de este día, lunes, 26 de febrero de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum, se declara constituido el Senado de Puerto Rico para su Sesión de hoy, lunes, 26 de febrero de 1996.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma L. Carranza De León, los señores Miguel A. Hernández Agosto, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, y Dennis Vélez Barlucea).

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Les pedimos de favor que nos pongamos de pie, y nos pongamos en la Presencia del Señor. Puestos en la Presencia del Señor, hoy, comenzando una nueva Sesión, pedimos del Señor que nos envíe la sabiduría, en el capítulo 9, versículo 1 y siguientes: "Dios de nuestros padres, Señor de misericordia, que por tu Palabra lo hiciste todo. Tú, que por tu sabiduría formaste al hombre para que dominara las criaturas salidas de tus manos, para que gobernara al mundo con santidad y justicia y pronunciara sentencias con alma recta, dame la sabiduría que comparte tu trono y no me rechaces del número de tus hijos, porque yo soy tu servidor y el hijo de tu sierva, hombre débil y de vida pasajera y no alcanza a comprender la justicia y las leyes. En efecto, al más perfecto de entre los hombres, si le falta la sabiduría que viene de Ti, no merece ninguna consideración. Tú me elegiste para que reinara sobre tu pueblo, para que mandara a tus hijos e hijas. Tú me ordenaste que edificara un templo en tu santo cerro, un altar en la ciudad en que fijaste tu tienda, imagen de la morada celeste que Tú preparas desde el origen. Contigo está la sabiduría que conoce tus obras y que estaba presente cuando creabas el mundo. Ellas saben lo que te agrada y lo que es conforme a tus pensamientos. Envíala desde los Santos Cielos, mándala desde tu trono de gloria, para que trabaje conmigo y yo sepa lo que a Ti te agrada. Ella me guiará prudentemente en mis empresas y me protegerá con su poder. Entonces, mis obras te agradarán, Señor. Regiré a tu pueblo con justicia y seré digno del trono de mi padre, David."

Padre Santo, que ojalá y estas palabras tuyas se pongan en práctica en nuestros corazones y en nuestras obras.

REVERENDO VALENTIN: Bendito Buen Padre Celestial, te damos gracias porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia. Pedimos, Señor, que ahora Tú concedas a cada uno de mis queridos Senadores y Senadoras y todos los que laboran en este lugar, tu bendición y tu sabiduría. Ayúdanos mi Señor, esté con ellos. Te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE : Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente vamos a solicitar que el acta se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 655 y 692.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada María V. Díaz Rodríguez, para miembro de la Junta de Farmacia, por un término de cuatro años; del licenciado José F. Náter Sánchez, para Fiscal Auxiliar I y del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término que vence el 1 de julio del 2001.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2816 y 2819, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1129; la R. C. del S. 742 y el P. de la C. 1186, con enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno al P. del S. 289.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno al P. de la C. 1744.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1293, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los informes, los tres informes de la Comisión de Nombramientos que se dan cuenta en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1341

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995 que establece ciertos requisitos para otorgar donativos legislativos a entidades semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios; y para otros fines relacionados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2068

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos al equipo "Los Magos de Aguas Buenas", de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, para cubrir gastos de dieta, transportación y franquicia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2069

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes del Fondo de Enfermedades Catastróficas, para ser transferidos a la joven Sylma Pérez García, para sufragar gastos de operación de un tumor en el hígado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2070

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para ayudar a sufragar gastos en la construcción de la Plaza del Veterano; autorizar el pareo de los fondos asignados; a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para dicho propósito; al Secretario de Hacienda hacer los anticipos necesarios; la contratación de las obras; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2071

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras y construcción en la Escuela Víctor Rojas I, Distrito Escolar Arecibo III; autorizar al municipio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez mil (10,000) para dicho propósito; al Secretario de Hacienda hacer los anticipos necesarios; la contratación de las obras; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2072

Por el señor Rexach Benítez:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la compra de la propiedad Castillo del Mar, en la Carretera Núm. 3 en Playa de Naguabo; de los fondos originalmente asignados al Municipio de Naguabo en la R. C. Núm. 572 del 8 de noviembre de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2073

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Centro de Salud Familiar Dr. Hernán E. Chipo, con el propósito de sufragar gastos de compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2074

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para ayudar a sufragar los gastos de un control de acceso en la comunidad Mónaco I y III en dicho Municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados; el incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince mil (15,000) dólares para dicho propósito; al Secretario de Hacienda hacer los anticipos necesarios; la contratación de las obras; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2075

Por el señor Navas De León:

"Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de treinta y un mil (31,000) dólares, para la Construcción del Parque de Pelota y otras Facilidades Deportivas en el Sector Las Villas del Barrio Sonadora, de los fondos consignados en la R. C. 378 del 11 de agosto de 1995, para el Ensanche y la Prolongación de la Calle Pedro Albizu Campos; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2076

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1973

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para exhortar al gobierno cubano que entable una comunicación directa y abierta con todos los países del Caribe, Centroamérica, Suramérica y los gobiernos de los estados del Sur de los Estados Unidos para proveer información sobre las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, Cuba."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1974

Por los señores Valentín Acevedo y Rigau:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el desarrollo de fuentes alternativas de energía renovables, que causen poco o ningún impacto negativo en el medio ambiente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1975

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, y los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Rivera Cruz, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para expresar la indignación del Senado de Puerto Rico por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas en aguas próximas a Cuba."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1838

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda detener cualquier procedimiento de desahucio, relocalización o desalojo de las familias que ocupan solares propiedad de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, localizados en la isla-municipio de Vieques, hasta que el Departamento de la Vivienda prepare un estudio socioeconómico de las familias que habitan dichos solares y lo presente a la Asamblea Legislativa."

(VIVIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la honorable Ivelisse Salazar Napoleoni, para Juez Municipal (Renominación); de la honorable Elba I. Martínez Torres, para Juez Municipal (Renominación); del honorable Alberto Luis Pérez Ocasio, para Juez Municipal (Renominación); de la honorable Ixa López Palau, para Juez Municipal (Renominación); de la honorable Awilda Vilches Reyes, para Juez Municipal (Renominación) y del honorable Etienne Estremera Soto, para Juez Superior (Ascenso), los cuales por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-96-1 sobre las operaciones fiscales de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.

De la señora Madeline Santos Colón, Auditora a Cargo, Oficina del Contralor, una comunicación, en relación al RE: SI-3171-21.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO,
JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los Sres. Félix González Muñoz y Doris Vivaldi Briganti, con motivo del fallecimiento de Santiago A. Vivaldi Briganti.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 74, Yauco, Puerto Rico 00698."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Nicole Martínez por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Nicole Martínez, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Beatriz Gaudía por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Beatriz Gaudía, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Grecia Díaz por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Grecia Díaz, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Jessica Acosta por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Jessica Acosta, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Sandra Mattei por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Sandra Mattei, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Frances Acosta por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Frances Acosta, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Jeniffer Padilla por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Jeniffer Padilla, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Emy Del Toro por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Emy Del Toro, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907"

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Yasmín Rovira por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Yasmín Rovira, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Jocelyn Nieves por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Jocelyn Nieves, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

MOCIONES

SR. PRESIDENTE : Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que con la Relación de Mociones y Expresión del Cuerpo se proceda conforme determine el Reglamento. Vamos a solicitar en estos momentos, señor Presidente, sin embargo, de que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes Resoluciones: la Resolución del Senado 1973 y 1975, y que las mismas sean incluidas en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, más que una moción, más bien hacer una aclaración, el Calendario de Ordenes Especiales del Día que ha sido circulado entre los compañeros señala que la segunda medida en el Calendario, que es la Resolución Conjunta del Senado 742, la informa la Comisión de Hacienda, debe decir, Comisión de Vivienda. Y a la página 3 ó a la página 4 del Calendario de Ordenes Especiales del Día, las últimas dos medidas de la página 4, que son las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2816 y 2819, debe aparecer Vivienda. De manera, señor Presidente, que si alguna persona tenía la carátula del Calendario equivocado, que por favor, tome nota de la corrección. Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948, según enmendado mediante la Sección 3 de la Ley Número 11 de 18 de julio de 1975, a los fines de aumentar el valor de las edificaciones residenciales con derecho a planos libres de costos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1995, se ordena al Departamento de la Vivienda preparar y suministrar planos libres de costo a personas o familias de bajos recursos económicos, pero que no posean vivienda propia, para que edifiquen sus viviendas. La estructura no podía valer entonces más de cuatro mil (4,000) dólares.

Como consecuencia del aumento en el costo de vida y el consiguiente aumento en el precio de materiales de construcción y valor de las propiedades en 1975, se enmendó dicha Ley con el fin de también aumentar el máximo de valor de la estructura propuesta con derecho a planos gratis. Este se fijó entonces en ocho mil (8,000) dólares.

Habiendo transcurrido veinte años desde la última revisión de valor y considerándose, como se consideró en 1975, que los costos de construcción han aumentado considerablemente desde entonces, resulta justo y razonable se proceda a una revisión del valor máximo de una estructura propuesta para optar por planos gratuitos del Departamento de Vivienda.

De un estudio realizado por la Oficina de Servicios Legislativos de esta Asamblea, se calcula que el equivalente actual al valor de una estructura de ocho mil (8,000) dólares en 1975, es de aproximadamente dieciocho mil quinientos noventa (18,590) dólares. Suma que debe ser redondeada a veinte mil (20,000) dólares a fines de cálculos matemáticos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948, enmendada mediante la Sección 3 de la Ley Número 11 de 18 de julio de 1975, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Se autoriza y ordena al Departamento de la Vivienda preparar y suministrar, libre de costo, a personas o familias de recursos bajos o moderados, y que no posean vivienda propia, planos modelos para edificaciones residenciales hasta un valor estimado que no exceda de **[ocho mil (8,000) dólares]** veinte mil (20,000) dólares."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1129, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 1: Sustituir "1995" por "1948"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 7: Después de "dólares." insertar "Dicha cantidad, aumentará un cinco por ciento (5%) cada seis (6) años. Disponiéndose, sin embargo, que la misma nunca excederá el costo máximo que haya determinado el Departamento de Vivienda para una vivienda de interés social."

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 1129 tiene como objetivo enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948, según enmendada, a los fines de aumentar el valor de las edificaciones residenciales con derecho a planos libre de costos.

La ley objeto de la enmienda, que propone el proyecto de autos, ha sido revisada con la intención de ajustarla a la realidad económica de los tiempos. En esta ocasión, la intención es la misma.

Esta Comisión solicitó los comentarios y sugerencias de las agencias concernidas en el asunto. El Departamento de la Vivienda, la Junta de Planificación, y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de P.R. estuvieron debidamente representados en vista pública que se efectuó para analizar el P. del S. 1129. Todos coincidieron en que debe revisarse las cantidades que fija la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948.

El Ing. José R. Zayas, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de P.R., opinó que era necesario añadir un artículo a los fines de requerir como condición previa a la entrega del plano, que el ciudadano presente los permisos necesarios para iniciar la construcción. Entendemos la preocupación del Ing. Zayas, no obstante, dicha enmienda no es necesaria. Como cuestión de hecho, es necesario presentar el plano de la estructura para obtener los permisos de construcción. Requerir los permisos, previo a la entrega del plano, representaría un tranque con la gestión de construir una vivienda.

Hemos introducido una enmienda con el propósito de evitar tener que continuamente revisar la ley. Estamos conscientes de que el valor de construcción de vivienda de interés social varía de acuerdo a los municipios.

Entendemos pues, que resulta prudente y oportuno recomendar la aprobación del P. del S. 1129 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 742, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Síndico Especial de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que traspase libre de costo, un remanente de terreno sito en la Urbanización La Hacienda de Comerío conocido como "Villa Brava", a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para que ésta proceda con los trámites necesarios para concederles título de propiedad a las familias que residen en dicho terreno, utilizando los criterios que establece la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Urbanización La Hacienda de Comerío quedó un predio de terreno que no fue utilizado cuando se desarrolló la construcción de dicha comunidad. Este remanente fue ocupado por varias familias de escasos recursos que construyeron sus viviendas y han permanecido en dicho sector por aproximadamente veinte (20) años.

Al presente, estas familias humildes no poseen título de propiedad y, como consecuencia de este hecho, no sienten la tranquilidad de vivir en un hogar seguro.

Nuestro ordenamiento constitucional establece que la dignidad del ser humano es inviolable y que toda

persona tiene garantizado el derecho a la libertad, a la vida y a la propiedad.

Es preciso que el Gobierno de Puerto Rico provea un hogar seguro a las personas menos afortunadas económicamente y al mismo tiempo les permita vivir dignamente en la paz y tranquilidad de un hogar propio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena al Síndico Especial de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que traspase libre de costo, un remanente de terreno sito en la Urbanización La Hacienda de Comerío conocido como Villa Brava, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para que ésta proceda con los trámites necesarios para concederles títulos de propiedad a las familias que residen en dicho terreno, utilizando los criterios que establece la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada.

Artículo 2.- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda podrá comparecer ante cualquier agencia, instrumentalidad pública o privada, departamento, junta, corporación o tribunal competente para realizar aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento de lo que dispone esta Resolución Conjunta.

Artículo 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la S. 742, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 3 y 4: Sustituir "a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para que ésta" por "al Gobierno Municipal de Comerío para que éste"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 11: Después de "propio." insertar "los Gobiernos Municipales deben participar activamente en esa gestión. La nueva Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico faculta ampliamente a los municipios para intervenir en asuntos como el que nos ocupa."

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 1 y 2: Sustituir "a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para que ésta" por "al Gobierno Municipal de Comerío para que éste"

Página 2, línea 5: Sustituir "la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda" por "el Gobierno Municipal de Comerío"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito medular de la medida ante nos es proveerles una garantía de hogar seguro a las familias que por años residen en la comunidad conocida como "Villa Brava". Esa garantía consiste en otorgarles el título de propiedad a los residentes de la mencionada comunidad.

Esta Comisión solicitó y obtuvo los comentarios y sugerencias de agencias gubernamentales, el gobierno municipal y varios ciudadanos. En términos generales, todos avalan las intenciones de la R.C. del S. 742.

El Secretario de Vivienda expresa en su ponencia que, de acuerdo a una investigación realizada por A.D.M.V., agencia adscrita al Departamento, los terrenos ocupados por la comunidad Villa Brava pertenecen al Municipio de Comerío. Informa además, que la comunidad cuenta con servicio de agua y electricidad. Señala que hay unos factores que deben considerarse previo a cualquier trámite de otorgar título de propiedad. Estos son:

- (1)-Topografía accidentada
- (2)- Falta de un sistema sanitario
- (3)-Hacinamiento de viviendas
- (4)-Alto riesgo de un deslizamiento

A raíz de las investigaciones realizadas por esta Comisión, pudo constatar que los terrenos no pertenecen al Municipio de Comerío. Dichos terrenos son un remanente del proyecto residencial (urbanización mínima)

La Plata. Los terrenos pertenecen a la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V.

El Gobierno Municipal de Comerío y su alcalde, el Hon. Luis A. Rivera, han desarrollado unas iniciativas muy agresivas para acondicionar los terrenos, mejorar la calidad de vida de los residentes del sector y promover que se concedan los títulos de propiedad. No obstante, se reconoce que aún queda mucho por hacer y que la tarea no es fácil.

El Sr. Andrés Barbeito, representando al Síndico Liquidador de la C.R.U.V. expresó la posición de la oficina en virtud de la Ley Habilitadora de la misma.

La A.D.M.V. es la agencia llamada a atender el asunto que plantea la R.C. del S. 742. Sin embargo, el Gobierno Municipal ha demostrado mayor interés y ha actuado con diligencia en todo lo relacionado con la comunidad.

Hemos realizado un análisis legal de la situación de derecho vigente, y entendemos que, en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, la cual faculta a los gobiernos municipales a adquirir bienes inmuebles para fines públicos. El Artículo 2.001 (G) (L) de la Ley de Municipios Autónomos dispone:

PODERES DEL MUNICIPIO

"El municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes los municipios tendrán los siguientes poderes:

(G) Ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones en esta ley,

(L) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley."

Por otro lado el Capítulo X bajo el tema de Adquisición y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles, Artículo 10.002 señala:

ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE BIENES

"Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción de acuerdo a las disposiciones de esta ley. Todo municipio formará y mantendrá actualizado un Registro de los bienes inmuebles de su propiedad y derechos reales sobre los mismos."

Examinados estos aspectos, es claro que el Municipio de Comerío está facultado y tiene el poder para ejecutar la transacción propuesta en la R.C. del S. 742, sin problema alguno. Examinadas las circunstancias de la Comunidad Villa Brava, a la luz de la legislación vigente, entendemos que no existe impedimento legal alguno para aprobar la medida.

En vista pública celebrada, se preguntó al Departamento de Vivienda si tendría objeción a que se transfiriera, libre de costo, al Municipio de Comerío los terrenos objeto de la presente medida, en vez de transferir a A.D.M.V., e informaron que no.

Por otra parte, los criterios que establece la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, garantizan que se dispondrá de estos terrenos del Gobierno de Puerto Rico en equidad y justicia para familias de ingresos bajos y moderados.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con la medida de autos, entendemos apropiado recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 932, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares para la construcción de "dogouts" en el Parque de Antón Ruíz, de los fondos previamente asignados al Municipio de Humacao mediante la R.C. Núm. 191 del 1993, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares para la construcción de "dogouts" en el Parque de Antón Ruíz, de los fondos previamente asignados al Municipio de Humacao mediante la R.C. Núm. 191 del 1993, para obras y mejoras permanentes.

Sección 2. - Se autoriza el pareo de fondos, con otras asignaciones municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 932**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, líneas 1 a la 4Tachar todo su contenido y sustituir por :

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales dos mil (2,000) dólares, están consignados en la R.C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y dos mil (2,000) dólares, están contemplados en la R.C. Núm. 191 de 2 de febrero de 1994, para obras y mejoras permanentes a realizarse en el Parque de Pelota Antón Ruiz, ubicado en dicho municipio."

Página 1, línea 7Después de "Humacao" insertar " , ".

Página 1, líneas 9 y 10Entre estas dos líneas insertar

"Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de Humacao, certificando que los fondos estan disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 10Tachar "4" y sustituir por "5" y en la misma línea insertar ", " después de "Conjunta".

EN EL TITULO :

Página 1, líneas 1 a la 4Tachar todo su contenido y sustituir por :

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para la obra y mejora permanente que se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 932**, propone reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales dos mil (2,000) dólares, se encuentran contemplados en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, y dos mil (2,000) dólares, están consignados en la R. C. Núm. 191 de 2 de febrero de 1994, para las obras y mejoras permanentes a realizarse en el Parque de Pelota Antón Ruiz, ubicado en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida

en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 932**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1539, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la construcción de una verja alrededor del Family Learning Center del Residencial Villa España de Río Piedras.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la construcción de una verja alrededor del Family Learning Center del Residencial Villa España de Río Piedras.

Disponiéndose que todos los fondos asignados sean puestos a disposición de la entidad indicada para ser entregados a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC).

Sección 2.- La Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1539**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar " , " .

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar (Family Learning Center) y sustituir por ("Family Learning Center").

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, prodrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 7 Tachar "2" y sustituir por "3".

Página 1, línea 8 y 9 Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

Página 2, línea 1 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar " , " .

Página 1, línea 4 Tachar (Family Learning Center) y sustituir por ("Family Learning Center").

Página 1, línea 5 Tachar ". " e insertar " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R.C. del S. 1539 propone asignar a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la **Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993** para la construcción de una verja alrededor del "Family Learning Center" del Residencial Villa España de Río Piedras.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1539** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1905, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación Y Obras Públicas en su Oficina Regional de Humacao, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1996, para realización de obras de mejoras permanentes según se indica a continuación:

Construcción de 258 metros de cunetones y 206 metros de Aceras en el sector "El Cupey" del Barrio Collores (entrando por la carretera PR 189).

\$17,000

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, a entrar en convenios, a contratar con otras agencias, gobiernos municipales, o con empresas privadas, y a traspasar parte o la totalidad de los fondos que sean necesarios para la realización de las obras públicas indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales u otros fondos de origen lícito.

Sección 4. - Luego de terminada o realizada la obra o la mejora permanente de que se trate, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 5. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado a la terminación de la construcción de las obras de mejoras permanentes indicadas.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1905**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Insertar " , " después de "Humacao".

Página 1, línea 3 Tachar "1996" y sustituir por "1995".

Página 1, línea 5 Tachar "Aceras" y sustituir por "aceras".

Página 2, línea 5 Tachar todo su contenido y sustituir por: "aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 2, línea 10 Tachar "detallado" y sustituir por "de liquidación" .

Página 2, línea 11 Tachar "de la construcción", y en la misma línea tachar "indicadas" y sustituir por "que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Y" y sustituir por "y", y en la misma línea tachar "en su" y sustituir por ",".

Página 1, línea 5 Tachar "el traspaso,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R. C. del S. 1905** propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de diecisiete mil (**17,000**) dólares, de los fondos consignados en la **Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995**, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1905** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1906, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación Y Obras Públicas en su Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de ciento ochenta y nueve mil quinientos (189,500) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de ciento ochenta y nueve mil quinientos (189,500) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1996, para realización de obras de mejoras permanentes según se indica a continuación:

A. Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao:

1. Reconstrucción y pavimentación de dos mil ciento veintiséis (2,126) metros cuadrados de carretera en el sector "La Campiña" del Barrio Ceiba Norte, incluyendo limpieza del área y desagües. **\$128,700**

2. Reconstrucción y pavimentación de mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados de carretera en el Sector "La Mina" del Barrio Ceiba Norte, incluyendo limpieza del área y desagües. 15,300

SUB-TOTAL \$144,000

B. GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS:

1. Para construcción y habilitación de un cementerio nuevo en el Barrio Ceiba Norte \$ 44,500

SUB-TOTAL \$ 44,500

TOTAL ASIGNADO \$189,500

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos a entrar en convenios, a contratar con otras agencias, gobiernos municipales, o con empresas privadas, y a traspasar parte o la totalidad de los fondos que sean necesarios para la realización de las obras públicas indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales u otros fondos de origen lícito.

Sección 4. - Luego de terminada o realizada la obra o la mejora permanente de que se trate, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el senador de distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 5. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado a la terminación de la construcción de las obras de mejoras permanentes indicadas.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1906**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Insertar " , " después de "Juncos".

Página 1, línea 4 Tachar "1996" y sustituir por "1995".

Página 2, línea 4 Tachar "15,300" y sustituir por "16,300".

Página 2, línea 5 Tachar "\$144,000" y sustituir por "\$145,000".

Página 2, línea 17 Tachar todo su contenido y sustituir por "aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 2, línea 22 Tachar "al" y sustituir por "el".

Página 3, líneas 1 y 2 Tachar "detallado a la terminación de la construcción de las obras de mejoras permanentes indicadas." y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Y" y sustituir por "y"; y en la misma línea tachar "en su" y sustituir por " , " .

Página 1, línea 2 Insertar " , " después de "Juncos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R. C. del S. 1906** propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos, la cantidad de ciento ochenta y nueve mil quinientos (**189,500**) dólares, con cargo a los fondos consignados en la **Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995**, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1906** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1907, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (194,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para construir y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Las Piedras ha demostrado ser, en los últimos años, sino el más, uno de los municipios más progresistas y dinámicos del Distrito de Humacao.

Tanto en la productividad rendida por las varias industrias ubicadas en el mismo como en su continuamente creciente movimiento comercial, amén del gran adelanto cultural y artístico desplegado por sus habitantes, resalta la enorme pujanza de este pequeño municipio que ha logrado transformarse de un villorio en un floreciente emporio comercial, industrial y cultural.

Las Piedras necesita y -- más aún -- merece contar con un Centro de Convenciones, el que naturalmente, habrá de aumentar el prestigio de este municipio del oriente del país que aspira a contarse entre los más progresistas, de cara al Siglo XXI.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (194,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1996, para construir y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras.

Sección 2. - Se autoriza a la Autoridad de Edificios Públicos a entrar en convenios, a contratar con otras agencias, gobiernos municipales, o con empresas privadas, y a traspasar parte o la totalidad de los fondos que sean necesarios para la realización de las obras públicas indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales u otros fondos de origen lícito.

Sección 4. - Luego de terminada o realizada la obra o la mejora permanente de que se trate, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 5. - La Autoridad de Edificios Públicos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado a la terminación de la construcción de la obra de mejora permanente, según sea el caso.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1907**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1 Insertar " , " después de "Públicos".

Página 2, línea 3 Tachar "1996" y sustituir por "1995"; y en la misma línea, tachar "construir" y sustituir por "la construcción de la primera etapa".

Página 2, línea 10 Tachar todo su contenido y sustituir por "con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 2, líneas 15 y 16 Tachar "detallado a la terminación de la construcción de la obra de mejora permanente, según sea el caso." y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1 Insertar " , " después de "Públicos".

Página 1, línea 3 Tachar "construir" y sustituir por "la construcción de la primera etapa".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R. C. del S. 1907** propone asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (**194,000**) dólares, con cargo a los fondos consignados en la **Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995**, para la construcción de la primera etapa y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1907** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1912, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (56,564) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción del techo y otras mejoras a la cancha del Barrio Espinal de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (56,564) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción del techo

y otras mejoras a la cancha del Barrio Espinal de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aguada a parear estos fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Aguada rendirá un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente indicada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1912, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 3Tachar " mejoras a la cancha del" y sustituir por " obras y mejoras permanentes a realizarse en la cancha de baloncesto ubicada en el " .

Página 1, línea 5Insertar " , " después de "Aguada".

Página 1, línea 7Insertar " , " después de "Aguada".

Página 1, línea 10Insertar " , " después de "Conjunta".

EN EL TITULO :

Página 1, línea 3Tachar " mejoras a la cancha del" y sustituir por " obras y mejoras permanentes a realizarse en la cancha de baloncesto ubicada en el " y en esta misma línea insertar " ; " después de " municipio " .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1912, propone asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (56,564) dólares, consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción del techo y otras obras y mejoras permanentes a realizarse en la cancha baloncesto ubicada en el Barrio Espinal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1912, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de cunetones y encintados en la Carretera 4402, que conecta con la Carretera 495 del Barrio Marías y parte del Barrio Humata de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Añasco, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de cunetones y encintados en la Carretera 4402, que conecta con la Carretera 495 del Barrio Marías y parte del Barrio Humata de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Añasco a parear los fondos asignados con aportaciones estatales,

municipales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Añasco rendirá un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente indicada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1913, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1913, propone asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de cunetones y encintados en la Carretera 4402, que conecta con la Carretera 495 del Barrio Marías y parte del Barrio Humata de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1913, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1917, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes de la R. C. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica a continuación:

a)Para la compra de equipo de gimnasia
para el Gimnasio Municipal \$30,000.00

b) Para transferir al Intercambio Deportivo
Pepino Perth Amboy para la construcción
de facilidades físicas 10,000.00

TOTAL \$40,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Sebastián a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de San Sebastián rendirá un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente indicada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1917, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 2 Después de " dólares " insertar " , " .

Página 2, línea 4 Tachar "la obra y mejora permanente indicada" y sustituir por "las obras y mejoras permanentes indicadas".

EN EL TITULO :

Página 1, línea 1 Insertar " , " después de "dólares".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1917, propone asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1917, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1920, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares para gastos de funcionamiento y otras actividades profesionales y servicios, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares para ser transferidos para gastos de funcionamiento y otras actividades profesionales y servicios, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-El Instituto de Cultura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1920**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1 Después de " Cultura " insertar " Puertorriqueña, " y en la misma línea tachar "\$30,000)" y sustituir por "(30,000)".

Página 1, línea 2 Tachar "para ser transferidos"y insertar "," después de "dólares" y en la misma línea

después de "para" insertar "asistir con los" .

Página 1, línea 4Insertar ", " después de "Conjunta".

Página 1,

líneas 6 y 7Insertar "Puertorriqueña," después de "Cultura" y en la próxima línea tachar "de que se ha cumplido con" y sustituir por "sobre".

Página 1, línea 9Después de " Conjunta " insertar " , " .

EN EL TITULO :

Página 1, línea 1Insertar "Puertorriqueña," después de "Cultura", en la misma línea tachar "\$30,000" y sustituir por "(30,000)" y en la misma línea insertar "asistir con los" después de "para".

Página 1, línea 3Tachar "." y añadir "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1920**, propone asignar al Instituto de Cutura Puertorriqueña, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para asistir con los gastos de funcionamiento y otras actividades profesionales y servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1920**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1928, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales relacionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de catorce mil novecientos sesenta (14,960) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales relacionadas en esta Sección la cantidad de catorce mil novecientos (14,960) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo según se indica a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAGUAS:

- | | |
|---|-----------------------|
| 1. Donativo a la escuela elemental urbana "José de Diego" para la compra e instalación de seis abanicos de pared. | \$ 300 |
| 2. Donativo a la Segunda Unidad Rural "Sandalio Marcano" del Barrio Tomás de Castro Núm. 1, para llevar a cabo mejoras en la planta física. | \$ 910 |
| SUB-TOTAL | <u>\$1,210</u> |

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Donativo a la Liga de Softball Aficionado para la compra de materiales y equipo. | \$2,000 |
|---|----------------|

2. Donativo a la Oficina de Asuntos Culturales para la organización del "Festival del Güiro" en el año 1996.	\$1,500
3. Donativo a la Oficina de Asuntos Culturales para la organización del Sexto Certamen Literario Cultural en el año 1996.	\$2,000
4. Donativo a la Liga Infantil Juvenil de Baseball para la compra de materiales y equipo.	\$2,000
5. Donativo al señor Fernando Torres, residente en el Barrio Montones Núm. 1, para la compra de materiales para realizar mejoras en su casa residencia.	<u>500</u>
SUB-TOTAL	<u>\$8,000</u>

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS:

1. Donativo a la escuela superior urbana "José Collazo Colón" para la compra de uniformes para el equipo de pista y campo.	<u>\$1,000</u>
SUB-TOTAL	<u>\$1,000</u>

GOBIERNO MUNICIPAL DE YABUCOA:

1. Donativo al equipo de baseball Clase A "Los Caciques", del Barrio Aguacate, para la compra de materiales y equipo.	<u>\$2,000</u>
SUB-TOTAL	<u>\$2,000</u>

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES,
OFICINA REGIONAL DE CAGUAS:**

1. Para reconstruir la verja del Parque Pasivo ubicado en las calles 42 y 43 de la Urbanización Turabo Gardens, Quinta (5ta) Sección.	<u>\$2,750</u>
SUB-TOTAL	<u>\$2,750</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$14,960</u>

Sección 2. - Se autoriza y faculta a los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales antes relacionados a transferir, a solicitud de las personas aquí beneficiados, los fondos asignados para los fines y propósitos establecidos en la Sección 1 precedente.

Sección 3. - Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o particulares de origen lícito.

Sección 4. - Luego de cumplidos los fines y propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 5. - Los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales antes relacionados someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos al cumplirse con los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 6. - Los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales antes relacionadas podrán auditar, fiscalizar y dar seguimiento a la utilización de los fondos públicos aquí asignados.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1928**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 18 Tachar todo su contenido y sustituir por: "aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 4, línea 1 Tachar "antes relacionados".

Página 4, líneas 2 y 3 Tachar "detallado de la utilización de los fondos al cumplirse con los propósitos para los cuales fueron asignados." y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1928** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1929, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil trescientos veinticuatro (50,324) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reconstrucción de viviendas en varias comunidades de dicho municipio, según se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil trescientos veinticuatro (50,324) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reconstrucción de viviendas en varias comunidades de dicho municipio, según se indican a continuación:

a) Barrio Coto

1. Acevedo Vélez, Ofesina
Bo. Coto Parcela 1348
Isabela, P.R. 00662 \$503.24
2. Figueroa Rivera, Luis A.
Parcelas Coto Calle C
Isabela, P.R. 00662 503.24
3. González Rodríguez, María M.
Calle F Buzón #16 Parcelas Coto
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-4542 503.24
4. Mercado, Héctor M.

Bo. Coto Pastillo #4 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-2373

5. Ramos, Angel (Macho)
Buzón 3-110 Bo. Coto (Cerca Floristería Machado)
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 830-2148 503.24

 6. Rosado Santiago, Ramón
Buzón 3-84 Bo. Coto Militar (cerca de Dorimar Pizza)
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 830-3648 503.24

 7. Mercado, Maribel
Bo. Coto Sector Pastillo Buzón #7
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-9098 503.24

 8. Mercado, Héctor
Bo. Coto Sector Pastillo #4
Isabela, P.R. 00662 503.24

 9. Morales González, Juan
Bo. Coto Sector Tusquero Box 2053
Isabela, P.R. 00662 503.24

 10. Mercado Vargas, Perfecta
Sector Guanábanos Buzón CB 27
Isabela, P.R. 00662 503.24
- SUBTOTAL 5,032.40

b) **Barrio Jobs**

1. Valentín Villanueva, Carlos
Parcelas Jobs Buzón 85
Isabela, P.R- 00662 \$503.24

2. Pérez Corchado, Daisy
Ave. Jobs 8585 Cuatro Calles #2
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-4476 503.24

3. Cabán Villanueva, Maribel
Bo. Jobs Parcelas Buzón #62A
Isabela, P.R. 00662
Telefono: 872-3129 503.24

4. Arocho, William
Ave. Jobs #84-D8 (Cerca de Padín) Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-5859 503.24

5. Cabrera Rodríguez, Luz
Bo. Jobs Primeras Cuatro Calles Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-2706 503.24

6. Cintrón Jiménez, Maritza
Bo. Jobs Parcelas #79 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-4875 503.24

7. Corchado, Nilda
Ave. Jobs Buzón 8585 (Lado negocio Paraíso) Isabela, P R. 00662
Teléfono: 872-4426 503.24

8. Pumarejo Morales, María

Lunes, 26 de febrero de 1996
Núm.17

Bo. Jobs Las María Buzón 16 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-2749 503.24

9. Vega Ponce, Olga
Bo. Jobs Sector La Sierra Buzón #17
Isabela, P.R. 00662 503.24

10. Valle Benítez, Roberto
Bo. Jobs Buzón 59 Parcelas Jobs
Isabela, P.R. 00662 503.24

11. Feliciano Pérez, José
Sector La Sierra Bo Jobs Primeras Cuatro Calles
Isabela, P.R. 00662 503.24

SUBTOTAL \$5,535.64

c) **Area Urbana**

1. Hernández Rosado, Isidra
Villa Pesquera D-50 (cerca Concha) Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-6605 \$503.24

2. Torres, José Emilio
Ave. Carlos Gardel #132
Isabela, P.R. 00662 503.24

3. López Calcerada, Waldemar
Calle Nueva #97 Isabela, P.R. 00662 503.24

4. Serrano Ruiz, Isabel
Ave. Lamela #63 (cerca Panadería La Llave) Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-1036 503.24

5. Piñeiro Vélez, Leopoldo
Calle Caridad #99 (detrás Colegio San Antonio) Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-7463 503.24

6. Pérez Millet, Carlos
Calle Rotari #87 Isabela, P.R. 00662 503.24

7. Mora González, Carmelo
Calle San Antonio #230 Isabela, P.R. 00662 503.24

8. Acevedo Ramos, José
Callejón B Calero Ave. Noel Estrada
Isabela, P.R. 00662 503.24

9. Rodríguez Salamanca, Luis
Urb. Corchado Magnolia #12
Isabela, P.R. 00662 503.24

10. Rodríguez Bonilla, José
Villa Pesquera C-39
Isabela, P.R. 00662 503.24

SUBTOTAL \$5,032.40

d) **Barrio Galateo Alto**

1. Mantilla Rosa, Carmen
Comunidad Capiro Calle Golondrina 2511 Bo Galateo Alto
Isabela, P.R. 00662 \$503.24

2. Cruz Jiménez, Rosalía
Bo. Galateo Alto Sector Capiro Calle Ruiseñor #453
Isabela, P.R. 00662

Lunes, 26 de febrero de 1996
Núm.17

Teléfono: 872-7352 (hermana)	503.24
3. Guzmán Arocho, Ramonita Bo. Galateo Alto Sector Korea Carretera #2 HC-446 Km. 6.5 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 896-0229	503.24
4. Pérez Benítez, Mayra Bo. Galateo Alto Sector Capiro Calle Picaflor #1387 Isabela, P.R. 00662	503.24
5. Aldarondo Concepción, Rosa Ruta 5 Buzón 204 Bo. Galateo Alto Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-0494	503.24
6. Pérez Ortiz, Mario Box 641 Bo. Galateo Alto Buzón 108 Sector Capiro (frente Colmado Silero) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-2729	503.24
7. Guzmán, Santos Bo. Galateo Alto HC-01 Box 12415 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-1913, 896-0229	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	\$3,522.68

e) **Barrio Galateo Bajo**

1. Canales Tavarez, Delia Buzón CB-4 Sector Eulogio Burgos Bo. Galateo Bajo(cerca Adela Tavárez) Isabela, P.R. 00662	\$503.24
2. González, Cecilia Buzón CB-15 Sector Chewin Román Bo. Galateo Bajo Isabela, P.R. 00662	503.24
3. López, Santa Sector Pueblito Zinc Bo. Galateo Bajo (frente a Narciso Sánchez) Isabela, P.R. 00662	503.24
4. Pérez, Hilda Bo. Galateo Bajo Sector Pueblito de Zinc (cerca de Serafín Pérez, Hijo) Isabela, P.R. 00662	503.24
5. Valentín Vélez, María Buzón 25-143 Bo. Galateo Bajo Sector Chewin Román (al lado Iglesia Pentecostal) Isabela, P.R. 00662	503.24
6. Rodríguez Canales, Ada Buzón 474-226-A Bo Galateo Bajo (cerca Francisco Rodríguez) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-5674 (suegra)	503.24
7. Rodríguez Ocasio, Orlando Buzón 474-243-B Bo Galateo Bajo Isabela, P.R. 00662	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	\$3,522.68

f) **Barrio Llanadas**

1. Maldonado Toledo, Estelle Sector Poncito, Buzón 4-256 Bo. Llanadas (cerca Cancha) Isabela, P.R. 00662	
--	--

Lunes, 26 de febrero de 1996
Núm.17

Teléfono: 872-4791	\$503.24
2. Medina, Brunilda Sector Poncito Bo. Llanadas (entrada La Caballa) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-1058	503.24
3. Vélez Nieves, Polonia Bo. Llanadas Urb. Santa Rosa, Calle Europa 393 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-7371	503.24
4. López González, Jesús Buzón 4267 Bo. Llanadas Sector Poncito Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-3376	503.24
5. González Nieves, Marilyn Bo. Llanadas Sector Calichoza Carr. 446 K.M. 7 H.M. 3 Isabela, P.R. 00662	503.24
6. Cordero González, Alicia Bo. Llanadas B-24-164-C Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-5560	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	\$3,019.44

g)Barrio Guayabos

1. Dumeng, Alers Sector Las 3T Calle Robles #25 (cerca Taller Mufflers César Rodríguez) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-8949	\$503.24
2. González Pérez, Rosa Bo. Guayabos Isabela, P.R. 00662	503.24
3. González Bonilla, Juan Bo. Guayabos (cerca Moncho de la Cruz) Isabela, P.R. 00662	503.24
4. Román, Cecilia Bo. Guayabos Carretera 113 Km 3.1 Box 2591 (frente Escuela Mateo Hernández) Isabela, P.R. 00662	503.24
5. Méndez Román, Justo Ave. Quebradillas Bo. Guayabos Buzón 1-334 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-8289	503.24
6. Rosado Bonilla, Juan Bo. Guayabos P.O. Box 2374 Barriada La Mayor Isabela, P.R. 00662	503.24
7. Reverón Pérez, Carmen Urb. 3T Calle Los Robles Buzón 13 Bo. Guayabos (cerca Liborio) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-3654, 872-5479	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	\$3,522.68

h)Barrio Guerrero

1. López Ugarte, Juana HC-03 Box 12410 Bo. Guerrero Com. Rafael Hernández Isabela, P.R. 00662	\$503.24
---	----------

Lunes, 26 de febrero de 1996
Núm.17

2. Torres García, Vicente Sector Samot Buzón 2 Bo. Guerrero Isabela, P.R. 00662	503.24
3. Arce, Nestor Sector Samot #78 Bo. Guerrero Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-5769	503.24
4. Rodríguez Acevedo, Elba Bo. Guerrero Sector Ramal CB-4 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-6881	503.24
5. Medina Sosa, Susana Sector Samot Buzón #60 Bo. Guerrero Isabela, P.R. 00662	503.24
6. Cordero, Cantalicia Sector Samot Buzón #7 Bo. Guerrero Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-3297	503.24
SUBTOTAL	\$3,019.44

i) Barrio Arenales Altos

1. Liciaga, Edwin Bo. Arenales Altos Sector Beníquez Cubero Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-2031	\$503.24
2. Vélez Nieves, Rosa Com. Mantilla #130 Calle #4 Bo. Arenales Altos (cerca Escuela Mantilla) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-5905	503.24
3. Martínez Juarbe, Minerva Buzón 24 Sector La Cancha Bo. Arenales Altos (frente a la Cancha) Isabela, P.R. 00662	503.24
4. Cubero, Miguel Com. Los Pinos Buzón 64 Bo. Arenales Altos (cerca Juan Cubero) Isabela, P.R. 00662	503.24
5. Jiménez Méndez, Brunilda Bo. Arenales Altos Sector Tocones Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-0503	503.24
6. Cabán Román, Rosa Bo. Arenales Altos Buzón #24 Sector La Cancha Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-9334	503.24
7. Valentín Medina, Alicia Bo. Arenales Altos Buzón 111 Calle 5 Comunidad Mantilla Isabela, P.R. 00662	503.24
SUBTOTAL	\$3,522.68

j) Barrio Planas

1. Medina Salcedo, Ramona HC-03 Buzón 18408 Bo. Plana Isabela, P.R. 00662	\$503.24
2. Medina Pérez, Lydia Bo. Plana Sector Medina Isabela, P.R. 00662	

Lunes, 26 de febrero de 1996
Núm.17

Teléfono: 872-0655 503.24

3. Pérez Guzmán, Luz
HC-03 Buzón #18419 Bo. Planas Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-8232 503.24

4. Rosado Burio, Rosa
Parcelas #69 Bo. Plana (cerca Tingo Head Start)
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-1863 503.24

5. Aquino Pérez, Antonio
HC-03 Buzón 017080 Bo. Planas
Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-8232 503.24

6. Torres Pérez, Alfredo
Bo. Planas Parcelas 144 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 896-3504 (mamá) 503.24

7. Alano Rivera, Grace
HC-03 Box 18429 Bo. Planas
Isabela, P.R. 00662 503.24

SUBTOTAL \$3,522.68

k) Barrio Mora

1. Ruíz Hernández, Betzaida
Calle Florida Buzón 221 Bo. Mora Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-1797 \$503.24

2. Vargas González, Miguel
Urb. Medina Casa M-3 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-3677 503.24

3. Aldarondo, Monserrate
Sector Los Rodríguez Buzón 18 Bo. Mora Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-4335 503.24

SUBTOTAL \$1,509.72

l) Barrio Bajuras

1. Valentín Cabán Esmeralda
Bo. Bajuras CB-211 Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-6511 \$503.24

2. Vega, Delia
Bo. Bajuras Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-7579 503.24

SUBTOTAL \$1,006.48

m) Barrio Bejucos

1. Torres Adorno, Felícita
Ave. Estación Buzón 263 Bo. Bejucos Isabela, P.R. 00662
Teléfono: 872-6529 \$503.24

2. Martín Ramos, Yotany
Bo. Bejucos Calle P.R. #121 Sector Toledo
Isabela, P.R. 00662 503.24

3. Lugo Ruiz, Yafeth
Bo. Bejucos Ave. Estación #46
Isabela, P.R. 00662 503.24

4. Acevedo Rivera, José F. Bo. Bejucos Callejón Casimira Castro (entrada los Talleres) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-8604 (tía)	503.24
5. Cortés Nieves, Alex Calle Benderial Bo. Bejucos Sector Vendrías Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-1446	503.24
6. Grajales González, Angel Bo. Bejucos Isabela, P.R. 00662	503.24
7. Valentín González, Francisco Santa Bárbara Bo. Bejucos Isabela, P.R. 00662	503.24
8. Paredes, Antonio Bo. Bejucos Calle La Mina Buzón 25 Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-6667	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	\$4,025.92

n)Barrio Arenales Bajos

1. Cruz Guevara, Altamira Parcelas Mora Guerrero Buzón 391 Bo. Arenales Bajos (cerca de Luz Benito) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 830-1067	\$503.24
2. López Ramos, Ana Luisa Bo. Arenales Bajos Buzón 5-50(cerca de Carcía Concrete) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-4592	503.24
3. Pérez, Vicente Sector La 15 (cerca Escuelas) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 872-3214, 872-6504	503.24
4. Pellot Rodríguez, Juan Bo. Arenales Bajos Sector Pueblo Nuevo Isabela, P.R. 00662	503.24
5. Alers Rodríguez, Ernesto (Pin Alers) Carretera 112 Entrada de Arenales (frente Colmado Pepe) Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 830-1177	503.24
6. González Juarbe, Dolores Buzón 20-164 Bo. Arenales Bajos Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 830-4354	503.24
7. Dumeng Colón, Heriberto Sector Cuatro Calles Buzón 21-103 Bo. Arenales Bajos Isabela, P.R. 00662 Teléfono: 830-2936	503.24
8. Nieves Ortiz, Ada Bo. Arenales Bajos Sector Pueblo Nuevo #5 Isabela, P.R. 00662	503.24
9. Diaz, Linnette Buzón 21-108 Callejón Los Martínez Bo. Arenales Bajos Isabela, P.R. 00662	<u>503.24</u>
SUBTOTAL	<u>\$4,529.16</u>

GRAN TOTAL

\$50,324.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Isabela a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Isabela rendirá un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente detallada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1929, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 2, línea 8 Después de " 872 - 2373 " insertar " 503.24 ".

Página 15, línea 1 Tachar "503.24" y sustituir por "503.24".

Página 18, línea 1 Insertar " , " después de "Isabela".

Página 18, línea 4 Tachar " la obra y mejora permanente detallada " y sustituir por " las obras y mejoras detalladas ".

Página 18, línea 6 Después de " Conjunta " insertar " , ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1929, propone asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil trescientos veinticuatro (50,324) dólares, consignados en la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reconstrucción de viviendas en varias comunidades de dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1929, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1943, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican a continuación:

I. POLICIA DE PUERTO RICO

COMANDANCIA DE AREA DE CAROLINA
APARTADO 210
CAROLINA, PUERTO RICO 00986

- | | |
|--|-------------|
| 1. Obelisco recordación Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber | \$30,000.00 |
| 2. Construcción de Oficina de Instructores de Armas de Fuego | 1,500.00 |

**II. MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**

A. SR. EMILIO SANTIAGO MALPICA
CALLE 4 INTERIOR PARCELA 46 A
BO. CAROLA
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 1,500.00

B. SRA. ROSA ORTIZ
COM. MALPICA PARCELA #3-A
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 500.00

C. SRA. ANA MELENDEZ ALICEA
CALLE FLOR DELIS PARCELA #46
BO. BELLA VISTA, EL VERDE
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 1,000.00

D. SRA. RAFAELA GOMEZ
CALLE 15 PARCELA 277
PARCELAS SOSA BO. BORTELO
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 500.00

E. SRA. LIZBETH RIVERA
HC-0 BOX 8840
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 692.00

F. SRA. MARIBEL GUTIERREZ CIRILO
CARR. 956 KM. 4.4 GUZMAN ABAJO
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 500.00

G. SRA. ADELA MORALES CEPEDA
CALLE B #292
BOX 93 PALMER
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 700.00

H. SR. ROBERTO GONZALEZ VELAZQUEZ
K-21 COMUNIDAD LA DOLORES
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 500.00

I. SR. MECHOR ALLENDE
BO. GUZMAN ABAJO KM. 4.9

CENTRO 956
RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

Compra de materiales de construcción 500.00

**III. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**

J. SR. MARTIN SANCHEZ
BO. CARRAIZO
SECTOR PARCELAS
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

Compra de materiales de construcción 4,616.00

K. SRA. MARIA VALENTIN PELULLERA
CARR. 181 RAMAR 852 K-3 H-4
SECTOR LOS RUIZ
BO. QUEBRADA GRANDE
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00976

Compra materiales de construcción
de pozo muro. 800.00

**IV. MUNICIPIO DE FAJARDO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**

SR. DIVINO VENTURA ACOSTA
RES. VILLA CALZADA # C-28
FAJARDO, PUERTO RICO 00738

Compra materiales de construcción 807.00

SRA. LUZ MARIA RIOS
CALLE REBOLLO #171
BARRIADA OBRERA
FAJARDO, PUERTO RICO 00738

Compra materiales de construcción 4,995.00

TOTAL \$47,503.65

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1943, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, líneas 1 a la 2 Tachar "siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos," y sustituir por "nueve mil ciento diez (49,110) dólares,".

Página 4, línea 21 Tachar "\$47,503.65" y sustituir por "\$49,110.00".

Página 4, línea 22 Insertar " , " después de "Conjunta".

Página 5, línea 3 Tachar "de" y sustituir por "a".

Página 5, línea 5 Después de " Conjunta " insertar " , ".

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 a la 2 Tachar "siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos," y sustituir por "nueve mil ciento diez (49,110) dólares,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1943, propone asignar la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento diez (49,110) dólares, consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1943, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1970, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la canalización de una zanja en el barrio Factor Núm. 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la canalización de una zanja en el barrio Factor 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquier otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1970**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Insertar " , " después de "dólares".

Página 1, línea 3 Tachar "24 de junio" y sustituir por "11 de agosto".

Página 1, línea 9 Tachar "final sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

En el Título:

Página 1, línea 1 Insertar " , " después de "dólares".

Página 1, línea 3 Tachar "24 de junio" y sustituir por "11 de agosto".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R. C. del S. 1970** propone asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (**15,000**) dólares, para la canalización de una zanja en el barrio Factor Núm. 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la **R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995**, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1970** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de 65.7944 cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de la Comunidad Ciordia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha sufrido cambios demográficos dramáticos durante las últimas tres décadas, que junto al aumento en la fuerza trabajadora, el ingreso familiar y la reducción en las tasas de mortalidad, entre otros, inciden sobre el aumento en la demanda de vivienda a corto y largo plazo. Por lo que la problemática de falta de vivienda se ha convertido en una de las prioridades de la política pública de la actual administración gubernamental. Esto, a pesar de que la actual administración ha elaborado un programa dinámico con miras a estimular la construcción de vivienda para las personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda, se hace necesaria la colaboración de los gobiernos municipales para auxiliar al gobierno central. No obstante, todas las gestiones que realiza el Departamento de la Vivienda, esta situación requiere que aunemos esfuerzos entre el sector privado, el gobierno central y los gobiernos municipales de manera que se logre minimizar la demanda de vivienda existente.

Como parte de la acción conjunta para resolver esta problemática, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda adquirió mediante Escritura de Compraventa Núm. 34, otorgada en San Juan de Puerto Rico el día 3 de agosto de 1982, una finca con cabida de 65.7944 cuerdas, ubicada en la comunidad rural Ciordia del Barrio Candelaria de Vega Alta. Estos terrenos fueron adquiridos a un costo de doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco (243,375) dólares como transacción en la acción civil incoada contra el Departamento del Trabajo en el caso Angel Manuel Ciordia vs. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, etc., Civil Núm. 81-3414. La finca consta inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el Departamento de la Vivienda, no obstante, el municipio de Vega Alta ha demostrado interés en desarrollar dichos terrenos como solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que serían utilizadas por familias de escasos recursos que carecen de viviendas adecuadas en el municipio.

Dado que la necesidad de desarrollar solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público para familias de escasos recursos que carecen de viviendas en el Municipio de Vega Alta, cada día es más apremiante y siendo la provisión de estas viviendas de interés social una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico, entendemos se debe autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta la finca con cabida de 65.7944 cuerdas, ubicada en la comunidad rural Ciordia del Barrio Candelaria. Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bayamón, Sección Tercera al folio 11 vuelto del Tomo 169 del Municipio de Vega Alta, es la finca número 569, inscripción 16. La misma se encuentra libre de cargas y gravámenes. Colinda por el Norte con Pablo Morales Otero y un camino de la que la separa de una parcela de Eliseo Hernández López, por el Sur con Autoridad de Tierras de Puerto Rico y el Río Cibuco; por el Este con Autoridad de Tierras de Puerto Rico; y por el Oeste con el Río

Cibuco.

Tanto la Ley de Municipios Autónomos como la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, facilitan la interacción y colaboración del Gobierno Central con los Municipios, así como la prestación de los servicios que estos últimos brindan a los ciudadanos. No habiendo objeción por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a la transferencia gratuita de la finca ubicada en el Barrio Candelaria del Municipio de Vega Alta, esta Asamblea Legislativa recomienda la transferencia gratuita de la referida finca al Municipio de Vega Alta bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de 65.7944 cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta, para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de la comunidad Ciordia.

Sección 2.-La transferencia estará sujeta al desarrollo por el Municipio de Vega Alta de solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de la comunidad Ciordia.

Sección 3.-La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda brindará ayuda técnica y económica hasta tanto se resuelva el grave problema de viviendas de las familias de escasos recursos económicos que precariamente están residiendo en la comunidad Candelaria.

Sección 4.-La finca objeto de transferencia al Municipio de Vega Alta revertirá a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico si el Municipio no desarrolla los solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público dentro del término de dos (2) años a partir de la transferencia del mismo.

Sección 5.-Los demás términos y condiciones de esta Resolución Conjunta se harán formar parte de la escritura de transferencia de titularidad de dichos terrenos que deberá ser otorgada por el Departamento de la Vivienda a favor del Municipio de Vega Alta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 2816, tiene a bien recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R.C. de la C. 2816 tiene como objetivo autorizar a la A.D.M.V. a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca de una cabida aproximada de 65 cuerdas, sita en el Barrio Candelaria de dicho municipio. La transferencia tiene como finalidad que el gobierno municipal desarrolle solares para vivienda de interés social.

Esta medida fue objeto de estudio en la Cámara de Representantes. A dicho cuerpo legislativo fueron sometidos los comentarios y sugerencias del Departamento de Vivienda, el Municipio de Vega Alta, el Departamento de Justicia y el Comisionado de Asuntos Municipales. Todos avalaron la medida. Hemos examinado estos comentarios y sugerencias.

El Departamento de Vivienda informa que la finca objeto de la presente medida es conocido como Finca Ciordia. Estos terrenos fueron adquiridos por A.D.M.V. mediante compraventa, según consta en la escritura número 34, otorgada en San Juan, Puerto Rico, ante la Notario Público María I. Berríos, el 3 de agosto de 1982. El precio de la compraventa fue de \$243,375.00. Esta compraventa es el resultado de una transacción realizada para dar por terminado el caso civil número 81-3414 (Angel M. Ciordia vs. E.L.A.). La cabida exacta de la finca es 65.7944 cuerdas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Bayamón, Sección Tercera, al folio 11 vuelto, del tomo 169 de Vega Alta, finca núm. 569, inscripción número 16.

El Ing. Miguel A. Santana, representando al Municipio de Vega Alta, explicó las gestiones que ha realizado el gobierno municipal para desarrollar la finca. Todo lo concerniente a planos, mensura, consulta de ubicación (95-10-0474-JEU) y endosos, está bastante adelantado. Informó además, que el municipio está solicitando cotizaciones y negociando con diversos contratistas el desarrollo del proyecto.

El Secretario de Justicia y el Comisionado de Asuntos Municipales no han presentado objeciones de carácter legal a la aprobación de la medida. Como cuestión de hecho, el Comisionado de Asuntos Municipales advirtió

que la Ley de Municipios Autónomos provee para que los municipios efectúen este tipo de transacciones, siempre que exista un fin público.

La necesidad y escasez de vivienda en el Puerto Rico de hoy es palpable. Es innegable que existe un fin público en las motivaciones de la medida de autos. Se trata de proveer un hogar propio, seguro y adecuado para las familias de recursos bajos y moderados.

La vigencia de la legislación y reglamentación aplicable a este tipo de proyectos provee suficientes garantías para asegurar el buen uso y disposición de utilidades públicas. Legislación similar a la que nos ocupa, ha sido avalada por esta Comisión. Después de todo, esta Resolución es consistente con la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a fomentar el desarrollo de viviendas y solares para viviendas de interés social.

En mérito de lo cual, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de seis (6) cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a familias de escasos recursos que carecen de viviendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las últimas tres décadas Puerto Rico ha sufrido cambios demográficos dramáticos que junto al aumento en la fuerza trabajadora, el ingreso familiar y la reducción en las tasas de mortalidad, entre otros, inciden sobre el aumento en la demanda de vivienda a corto y largo plazo. Convirtiendo la problemática de falta de vivienda en una prioridad de la política pública de la actual administración gubernamental. A pesar de que la actual administración ha elaborado un programa dinámico con miras a estimular la construcción de vivienda para las personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda, se hace necesaria la colaboración de los gobiernos municipales para auxiliar al gobierno central.

Atendiendo esta problemática, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda adquirió con fondos combinados del Programa S.B.G.P. (State Block Grand Program) del Municipio de Vega Alta, una finca con cabida de seis (6) cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta. Al momento de adquirir los terrenos, el Municipio de Vega Alta contribuyó con la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos (59,400) dólares de fondos federales para cubrir el costo de adquisición de los mismos que ascendió a la suma de setenta y cinco mil ciento cinco (75,105) dólares. No obstante a lo anterior, a la fecha no se ha otorgado escritura alguna que evidencie titularidad del terreno antes señalado a favor del Municipio de Vega Alta por lo que la Housing and Urban Development solicitó al municipio la devolución del importe pagado de fondos S.B.G.P. por la referida propiedad si no se presentan pruebas que evidencien que el municipio es dueño absoluto de estos terrenos.

En adición a lo anterior, la necesidad de desarrollar solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público para familias de escasos recursos que carecen de viviendas en el Barrio Candelaria del Municipio de Vega Alta, cada día es más apremiante. Siendo la provisión de estas viviendas de interés social una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico, entendemos se debe autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta la finca con cabida de seis (6) cuerdas, ubicada en la Comunidad Rural Ciordia del Barrio Candelaria, de manera que se pueda evidenciar ante la Housing and Urban Development Grant la titularidad del Municipio.

La propiedad objeto de esta Resolución Conjunta consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bayamón, Sección Tercera al Folio 31 vuelto del Tomo 68 de Vega Alta, es la finca número 4522, Inscripción Segunda. La misma se encuentra libre de cargos y gravámenes y se describe según se detalla a continuación;

RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Candelaria de Vega Alta, Puerto Rico, compuesta de seis (6) cuerdas, equivalentes a dos (2) hectáreas, treinta y cuatro (34) miliáreas. Colindando por el Norte con terrenos de Pablo Morales Otero (antes Ramón Cestero); por el Sur con un camino de la finca que la separa del remanente; por el Este con el mismo camino en parte y con el remanente de la finca y por el Oeste con la Carretera Estatal PR-647.

Tanto la Ley de Municipios Autónomos como la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, facilitan la interacción y colaboración del Gobierno Central con los Municipios, así como la prestación de los servicios que estos últimos brindan a los ciudadanos. No habiendo objeción por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a la transferencia gratuita de la finca ubicada en la Comunidad Rural Ciordia del Barrio Candelaria del Municipio de Vega Alta, esta Asamblea Legislativa recomienda la transferencia gratuita de la referida finca al Municipio de Vega Alta bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de seis (6) cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a familias de escasos recursos que carecen de viviendas.

Sección 2.-La transferencia estará sujeta al desarrollo por el Municipio de Vega Alta de solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a los residentes de escasos recursos que no tengan vivienda adecuada de todas las comunidades de Vega Alta.

Sección 3.-El desarrollo por parte del Municipio de Vega Alta estará sujeto a que el Departamento de Vivienda continúe brindándole ayuda técnica y económica al Municipio.

Sección 4.-La finca objeto de transferencia al Municipio de Vega Alta revertirá a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico si el Municipio no desarrolla los solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público dentro del término de dos (2) años a partir de la transferencia del mismo.

Sección 5.-Los demás términos y condiciones de esta Resolución Conjunta se harán formar parte de la escritura de transferencia de la titularidad de dichos terrenos que deberá ser otorgada por el Departamento de la Vivienda a favor del Municipio de Vega Alta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 2819, tiene a bien recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La medida ante nos, pretende autorizar a la A.D.M.V. a transferir, libre de costo, al Municipio de Vega Alta, una finca de seis (6) cuerdas, ubicada en el Barrio Candelaria de dicho municipio, con el propósito de que el Gobierno Municipal desarrolle solares para vivienda de interés social y facilidades de uso público que sirvan a familias de escasos recursos que, al presente, carecen de un hogar propio, seguro y adecuado.

La Cámara de Representantes tuvo ante sí los comentarios y sugerencias de los siguientes funcionarios, a saber: Lcda. Sonia del Toro, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales del Departamento de Vivienda, en representación del Secretario de este Departamento; Ing. Miguel A. Santana, Asesor del Municipio de Vega Alta; Hon. Pedro Pierluisi Urrutía, Secretario de Justicia de Puerto Rico; y el Lcdo. Pedro Rosario Urdaz, Comisionado de Asuntos Municipales.

La finca objeto de la presente medida fue adquirida mediante expropiación forzosa en el caso de Estado Libre Asociado de Puerto Rico vs. Eliseo Hernández López, caso civil número E-89-095. La finca está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Bayamón, Sección Segunda, al folio 31 vuelto del tomo 68 de Vega Alta, finca número 4,522, inscripción segunda. La misma fue adquirida mediante fondos combinados, de los cuales el Municipio de Vega Alta, aportó \$59,400.00 de fondos federales.

El portavoz del Municipio de Vega Alta informó las gestiones realizadas hasta el presente, para el desarrollo del proyecto, a saber:

- (1)-Fue contratada una firma de ingenieros para elaborar los planos de la finca.
- (2)- Fue aprobada la consulta de ubicación número 95-10-0474 ante la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- (3)-Endosos de agencias concernidas, entiéndase Departamento de Agricultura, Junta de Calidad Ambiental, etc.
- (4)-Asignación de fondos por la cantidad de \$750,000.00 realizada por el Departamento de Vivienda para este proyecto y otro que se desarrolla en la Comunidad Breñas del mismo municipio.

El Secretario de Justicia no manifestó objeción de carácter legal a la aprobación de la medida, y el Comisionado de Asuntos Municipales avaló el proyecto.

Existe amplia legislación y reglamentación que regirá todo lo concerniente al desarrollo de solares para viviendas de interés social. Esto garantiza que se dispondrá de bienes públicos de una forma sana, eficiente y adecuada.

La finalidad pública que persigue la medida ante nos, es incuestionable. Su aprobación es consistente con la política pública de promover al máximo el desarrollo de solares y viviendas de interés social. Por todo lo cual, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2844, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares a los municipios descritos en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares a los municipios del Distrito Representativo Núm. 31, para realizar obras y mejoras permanentes detalladas a continuación:

MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS:

- a)Reparación y mejoras a la vivienda de
la Sra. Justacia Ríos Castro, Carr. 156,
Intersección 782, Km. 8.7 Sector
Los Deyas, Bo. Bayamoncito, Aguas
Buenas, P.R. 00703 \$2,000

MUNICIPIO DE GURABO

- a)Construcción de un muro de contención
en la residencia de la Sra. Flora Gómez
Ruiz, HC-02 Box 19532 Gurabo, P.R. 00778\$800
- b)Reparación y mejoras a la vivienda
de la Sra. Ivette Maldonado, Calle B-29
Campamento Gurabo, P.R. 00778.....1,000

TOTAL \$3,800

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrá ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2844, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 2844 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3022, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título 1 del Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209 de 28 de junio de 1995, conocida como "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1996", a fin de disponer las asignaciones otorgadas para la concesión del aumento trienal de tres por ciento (3%) en las pensiones; y para el pago de deudas con la Junta de Retiro de Maestros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 209 de 28 de junio de 1995 provee las asignaciones presupuestarias para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de los programas de diferentes agencias y organismos públicos para el año fiscal 1995-96. Entre éstas, se incluyen las asignaciones necesarias para honrar los compromisos que tiene el Gobierno en la administración de diversas leyes que conceden pensiones u otros beneficios especiales a empleados activos o jubilados.

La referida Resolución Conjunta incluyó la cantidad de \$55,632,498 en concepto de Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social y de Asignaciones para Propósitos Generales. Entre éstos se distribuyen las asignaciones necesarias para honrar la otorgación del aumento trienal de tres por ciento (3%) concedido por la Ley Núm. 10 de 21 de mayo y la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992. Sin embargo, hemos detectado que las cantidades que se dispusieron para cada ley fueron intercambiadas, requiriéndose una enmienda para atender esta situación.

Por otra parte, es necesario incluir la cita de la Ley Núm. 128 de 10 de junio de 1967 en la que se reflejen los recursos que se están asignando para el pago de la deuda contraída con la Junta de Retiro de Maestros. Finalmente, se sugiere la ubicación de las dos asignaciones para el pago del aumento en las pensiones, bajo el concepto de Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social, al cual corresponden.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título 1 del Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209 de 1995 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- ...

TITULO 1.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Número Nombre del Programa y AgenciaAsignación

del
Programa

al cual pertenece

A-002 Investigación de Quejas y Querellas
Oficina del Procurador del Ciudadano \$1,600,000

C-148 Dirección y Administración General del
Consejo de Educación Superior 1,968,820

Aportaciones para Pensiones
y Seguro Social:

Ley 27 de 6 de mayo de 1955	1,500
Ley 98 de 4 de junio de 1980	274,936
Ley 169 de 30 de junio de 1968	2,786,733
Ley 10 de 21 de mayo de 1992	4,983,989
Ley 124 de 8 de junio de 1973	957,366
Ley 23 de 23 de septiembre de 1983	1,589,780
Ley 128 de 10 de junio de 1967	1,000,000
Ley 127 de 27 de junio de 1958	12,083,720
Ley 88 de 23 de junio de 1958	4,200
Ley 24 de 18 de mayo de 1958	10,600
Ley 6 de 6 de diciembre de 1950	29,494
Ley 82 de 2 de mayo de 1941	39,600
Ley 2 de 26 de marzo de 1965	75,900
Ley 47 de 1 de junio de 1984	127,864
Ley 62 de 4 de septiembre de 1992	3,656,168
Asignaciones para Propósitos Generales:	
Ley 52 de 16 de junio de 1966	7,324,678
Ley 95 de 29 de junio de 1963	19,645,440
Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	281,530
Ley 230 de 23 de julio de 1974	700,000
Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965	50,000

....."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán retroactivas al 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3022, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3022 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de fondos

de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, etc. y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proveer fondos a las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, ayuda a resolver problemas a los ciudadanos y a su vez integra a las comunidades con el gobierno. La integración de la ciudadanía con el gobierno es fundamental para crear conciencia que la responsabilidad no es solamente del estado y sí una visión compartida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, según se indica a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Frank Pérez Concepción
Apartado 2319
Calle 1 B 31 Jardines del Noroeste
Isabela, Puerto Rico
SS 582-27-1966

Para cubrir gastos de tratamiento por cirugía..... \$2,000.00

Noel Nieves Mercado
HC 04 Box 14625 Parcelas Calabaza
San Sebastián, Puerto Rico 00685
SS 583-39-6654

Para cubrir gastos de transplante de córnea..... 4,000.00

Melissa Vélez Rivera
Buzón HC 04-14270
Carr. 435 Km. 1.2
Apartado 5258
San Sebastián, Puerto Rico 00685
SS 583-91-6936

Para cubrir gastos de intervención quirúrgica
de la mandíbula y corregir padecimiento. 3,500.00

Jorge Luis Machado Hernández
230 Calle Shaddai
Sector La Media Cuerda
Isabela, Puerto Rico 00662
SS 584-45-0313

Para compra de zapatos especiales debido
a Síndrome de Gigantismo 300.00
Sub Total..... \$9,800.00

B. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Escuela Juan Cardona Rodríguez
Bo. Hoyamala
San Sebastián, Puerto Rico 00685

Para compra de 15 escritorios y 15 sillas solicitadas
por la Directora Irene Quintana y el Sr. Geraldo Mercado, Presidente
del Consejo Escolar..... 5,325.00

Sub Total..... \$5,325.00

C. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

Hogar Agape, Inc.
Apartado 4547 Bo. Hoyamala
San Sebastián, Puerto Rico

Para gastos de operación y funcionamiento
según solicitud del Sr. Carlos Vázquez Torres. 1,000.00

Pequeñas Ligas Tato Torres
Calle Fidel Soto #7
San Sebastián, Puerto Rico 00685

Para gastos de operación y funcionamiento según lo
determine su Junta de Directores. 2,000.00

Cámara Junior de Puerto Rico, Inc.
Cámara Junior Capítulo de San Sebastián
Apartado 116
San Sebastián, Puerto Rico 00685

Para cubrir gastos de operación y funcionamiento
en la actividad de Pepinianos Destacados. \$1,000.00

Vanguardia Juvenil, Inc.
Barrio Altozano
Apartado 1701
San Sebastián, Puerto Rico 00685

Para gastos de operación y funcionamiento
de su Presidente William Irizarry Galarza 1,000.00

Club de Autos Clásicos y Antiguos
del Noroeste, Inc.
Avenida Estación 250
Isabela, Puerto Rico 00662

Para gastos de operación y funcionamiento de la Celebración
de la 8va. Feria de Autos Clásicos y Antiguos según petición
de Edgardos Silva Torres. 3,000.00

Asociación Cívica Recreativa y Social del Bo. Robles
HC 01 Box 12790
San Sebastián, Puerto Rico 00685

Para gastos de operación y funcionamiento según
solicitado por su Presidente Juan F. Pérez Rosa
SS 583-11-4373 1,000.00

Club Atlético Isabelino, Inc.
Apartado 2545
Isabela, Puerto Rico 00662

Para cubrir gastos de operación y funcionamiento
según lo determine su Presidente Sr. Anselmo S. Jorge López..... \$3,000.00

Sub Total..... \$12,000.00

D. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Andrés José Abon Ramírez
Carr. 446 Km. 7.3
HC 01 Box 12275
San Sebastián, Puerto Rico
SS 592-10-5281

Para la adquisición de un piano para desarrollo
del talento pepiniano. 1,000.00

Sub Total 1,000.00

Total \$28,125.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones, con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El Municipio y las agencias someterán un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes sobre el uso de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, los mismos deberán ser depositados o invertidos en asuntos separados y los intereses que devenguen, si alguno, se sumarán al principal usándose para el mismo proyecto.

Sección 5.-De no cumplirse con los fines y propósitos que se establecen en esta Resolución Conjunta durante el año 1996, se dispone que los mismos revertirán al Fondo de Mejoras Públicas para ser reasignados en el Distrito Representativo Núm. 16.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3057, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3057 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3072, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de veinticuatro mil diez (24,010) dólares para asfaltar las calles 22, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una relación de los fondos asignados durante los años desde el 1985 hasta el 1993, para la realización de obras permanentes en el municipio de Bayamón, refleja un remanente por la cantidad total de ciento

veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares según ha sido constatado por el Director de Finanzas de dicho municipio mediante certificación a estos efectos, fechada el 17 de agosto de 1995.

El mencionado total de fondos sobrantes se desglosa de la siguiente forma: veinte (20) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985; cincuenta y tres (53) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1987; trescientos cuarenta (340) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 259 de 14 de agosto de 1991; veinte mil cincuenta y cinco (20,055) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 30 de julio de 1990; cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve (54,329) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990; cincuenta (50) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 419 de 18 de diciembre de 1991; cuarenta y tres mil ochenta y tres (43,083) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y nueve mil quinientos (9,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Bayamón la cantidad de veinticuatro mil diez (24,010) dólares para asfaltar las calles 22, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad.

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos aquí asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas o federales, así como la transferencia de los mismos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3072, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3072 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3073, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una relación de los fondos asignados durante los años desde el 1985 hasta el 1993, para la realización de obras permanentes en el municipio de Bayamón, refleja un remanente por la cantidad total de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares según ha sido constatado por el Director de Finanzas de dicho municipio mediante certificación a estos efectos, fechada el 17 de agosto de 1995.

El mencionado total de fondos sobrantes se desglosa de la siguiente forma: veinte (20) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985; cincuenta y tres (53) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1987; trescientos cuarenta (340) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 259 de 14 de agosto de 1991; veinte mil cincuenta y cinco (20,055) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 30 de julio de 1990; cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve (54,329) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990; cincuenta (50) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 419 de 18 de diciembre de 1991; cuarenta y tres mil ochenta y tres (43,083) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y nueve mil quinientos (9,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Bayamón la cantidad de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad.

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos aquí asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas o federales, así como la transferencia de los mismos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3073, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3073 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones por la suma de treinta y ocho mil (38,000) dólares a las agencias que se indican en la Sección I, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican y para los propósitos allí expresados; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares a las agencias aquí mencionadas para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican y para los propósitos aquí expresados:

A. Agencias Gubernamentales

1. Departamento de Educación

a. Organización BUCAPLAA (para ampliación y mejoramiento de ofrecimientos bibliotecarios) \$25,000

2. Departamento de Recreación y Deportes

a. Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc. (para participación en el Torneo Invitacional de Quad-Rugby en silla de ruedas) \$5,000

b. Equipo Juvenil Los Bravos de las Lomas en el término municipal de San Juan (compra de uniformes de beisbol) 1,000

3. Oficina Asuntos de la Juventud

a. Hermanas Dominicanas de Fátima (para Undécimo Festival del Amor) 2,000

4. Administración para Revitalización de las Comunidades (ARCO) (para celebración de Primeras Justas de Recreación Adaptadas, para jóvenes con impedimentos menos graves de residenciales y comunidades marginadas) 5,000

Total asignado en esta Resolución Conjunta \$38,000

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Los fondos que aquí se asignan provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3077, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3077 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María V. Rodríguez Rodríguez, para miembro de la Junta de Farmacia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Fernández Sánchez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1973, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para exhortar al gobierno cubano que entable una comunicación directa y abierta con todos los países del Caribe, Centroamérica, Suramérica y los gobiernos de los estados del Sur de los Estados Unidos para proveer información sobre las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, Cuba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La energía nuclear representa una de las fuentes alternas de energía. La misma se obtiene como resultado de los procesos de fisión o fusión de núcleos atómicos.

La energía de cualquier sistema ya sea físico, químico o nuclear se manifiesta por su habilidad para hacer trabajo o liberar calor o radiación.

Para el 1980 existían en los Estados Unidos cerca de cien (100) plantas de energía nuclear. Luego del incidente de "Three Mile Island", razones de seguridad y factores económicos detuvieron el crecimiento de la energía nuclear.

En el 1990 cerca de 20% de la energía producida en los Estados Unidos provenía de plantas nucleares. La preocupación de las personas con la producción de energía nuclear proviene de dos características básicas del sistema. La primera es el alto nivel de radioactividad presente en varias etapas del ciclo nuclear, incluyendo la disposición. La segunda característica es que los combustibles nucleares uranio-235 y plutonio-239, son los materiales con los que se pueden fabricar armas nucleares.

La materia radioactiva emite radiación ionizante que puede causar daño al tejido humano. Varios peligros radiológicos pueden surgir en casi todas las etapas del ciclo nuclear.

A pesar de las muchas salvaguardas en la operación de los reactores nucleares, es posible que ocurran accidentes con consecuencias fatales. Ejemplos de esto son el accidente en "Three Mile Island" en Pennsylvania, Estados Unidos y el accidente en Chernobyl en la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La inminente construcción de una planta de energía atómica en la provincia de Cienfuegos en Cuba, convierte la amenaza de un desastre nuclear en una realidad para el Caribe y particularmente para Puerto Rico. Los rotativos del país han dado su voz de alarma ante la confirmación por parte del Ministro Ruso de Energía Atómica, Viktor Mikhailov, de la intención de reactivar un acuerdo entre Cuba y Rusia para financiar la construcción de una planta nuclear en la vecina isla.

Tomando en consideración las repercusiones de índole ambiental que podría tener un accidente nuclear en Cuba para los habitantes de los países de la Cuenca del Caribe, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio e imperativo que haya una comunicación abierta con el gobierno cubano, los países caribeños y los estados del Sur de los Estados Unidos, toda vez que la construcción de una planta nuclear en Cuba atenta contra la seguridad de todos los habitantes de la región.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - El Senado de Puerto Rico exhorta al gobierno cubano que entable una comunicación directa y abierta con todos los países del Caribe, Centroamérica, Suramérica y los gobiernos de los estados del Sur de los Estados Unidos para que provean información sobre las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, Cuba.

Artículo 2. - Copia de esta Resolución traducida al idioma inglés deberá ser enviada al Hon. Bill Clinton, Presidente de los Estados Unidos, al Hon. Robert Dole, Portavoz de la Mayoría Republicana del Congreso de los Estados Unidos, y al Hon. Newt Gingrich, "Speaker" de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos.

Artículo 3. - Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Sr. Fidel Castro, Primer Ministro de la República de Cuba, así como a los dirigentes de los países del Caribe Centroamérica y Suramérica.

Artículo 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1975, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la indignación del Senado de Puerto Rico por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas en aguas próximas a Cuba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mundo entero tiene conocimiento del derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas pertenecientes a exiliados cubanos en aguas próximas a Cuba.

Sobre la localización de las avionetas al momento de ser atacadas se ha producido algún debate. El exilio las ubica en aguas internacionales mientras que el gobierno cubano las localiza sobre su suelo. Sobre lo que no existe debate alguno es en relación con el hecho de que se trataba de avionetas indefensas, sin armamento alguno y sin capacidad de generar agresión alguna. Para justificar el acto de barbarie, que trajo como consecuencia la muerte de cuatro personas, se esgrime la insólita justificación, tantas veces desacreditada, de un supuesto acto de provocación.

Este Senado rechaza y condena, en forma enérgica, el abuso cometido, que constituye la más reciente manifestación del desprecio del gobierno de Fidel Castro a los derechos y la vida de los seres humanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la indignación del Senado de Puerto Rico por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas en aguas próximas a Cuba.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha finalizado la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se proceda de inmediato con el Calendario de Ordenes Especiales del Día comenzando con los informes de la Comisión de Nombramientos que han sido incluidos en el mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María V. Rodríguez Rodríguez, para miembro de la Junta de Farmacia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. María V. Díaz Rodríguez como miembro de la Junta de Farmacia por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Farmacia fue creada según lo dispuesto en la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico". La Junta se compone de cinco (5) farmacéuticos de reconocida reputación, que sean residentes de Puerto Rico y hayan ejercido su profesión no menos de cinco (5) años. No menos de tres (3) de los miembros de la Junta deben estar dedicados continuamente al ejercicio de su profesión en farmacias que vendan al por menor. Ningún miembro de la Junta podrá dedicarse pública o privadamente a la enseñanza de la farmacia o ciencias aliadas, ni podrá ocupar cargo alguno en el Colegio de Farmacia o Departamento de Farmacia de colegio o universidad alguna. Los miembros de la Junta son nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del senado, por el término de cuatro (4) años.

II

La Lcda. María V. Díaz Rodríguez nació en Morovis, el 17 de septiembre de 1954. Se graduó de escuela superior en su pueblo natal, ingresando entonces a la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo su Bachillerato en Farmacia. Además, de su educación formal, ha tomado varios cursos en educación continuada. De 1982 a 1990 trabajó en una farmacia en Ciales y de 1991 a 1993 enseñó tecnología de farmacia en el National College of Business and Technology de Bayamón. Desde 1993 dirige el Programa de Farmacia, División de Enfermedades Transmisibles, Departamento de Salud.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones de la Lcda. María V. Díaz Rodríguez, y habiéndose determinado que está cualificada para ser miembro de la Junta de Farmacia, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la licenciada María V. Díaz Rodríguez, para la posición de miembro de la Junta de Farmacia. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al nombramiento?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José F. Náter Sánchez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José F. Náter Sánchez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento

para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. José F. Náter Sánchez nació en San Juan, el 4 de octubre de 1962. Se graduó de Wesleyan Academy, de Guaynabo y pasó a estudiar a Tulane University, obteniendo un Bachillerato en Ciencias (1984). Luego estudió derecho en la Universidad Interamericana, recibiendo el grado de Juris Doctor (1990).

El designado fue especialista legal en la Guardia Nacional (1985-87); Agente Investigador en el Departamento de Justicia (1987-89); Oficial Jurídico en la Administración de Tribunales (1991-93) y abogado en la Policía de Puerto Rico (1993-95).

III

La designación del Lcdo. José Francisco Náter Sánchez fue objeto de evaluación en la Comisión. Como parte de ese proceso se celebró vista pública el 24 de febrero de 1996. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

- - - -

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico solicita la confirmación del licenciado José F. Náter Sánchez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. René Pinto Lugo como miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término que vence el 1 de julio del 2001, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión de Derechos Civiles se creó mediante la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, se compone de cinco miembros nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de seis (6) años. No podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario o empleado del gobierno estatal o de los municipios con excepción de los maestros de instrucción pública y los profesores de la Universidad de Puerto Rico.

II

El Lcdo. René Pinto Lugo es abogado en la práctica privada. Es natural de Río Piedras, donde nació el 30 de diciembre de 1951. Se graduó de la escuela superior República de Colombia, de Río Piedras (1968), tras lo cual ingresó al Ejército, donde sirvió de 1969 a 1972, como Sargento de Infantería. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, donde obtiene un Bachillerato (1976). Más tarde ingresó a la Universidad Interamericana, recibiendo el grado de Juris Doctor (1983). Realizó estudios post-graduados en la Universidad Católica, donde se le confiere la Maestría en Derecho (1985).

III

El historial personal del Lcdo. René Pinto Lugo fue objeto de evaluación en la Comisión de Nombramientos y como parte del proceso se celebró vista pública el 24 de febrero de 1996. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para ser miembro de la Comisión de Derechos Civiles, se recomienda favorablemente.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles. Luego de las vistas públicas en la cual demostró una gran capacidad y un gran deseo de servirle a Puerto Rico, es con gran placer que la Comisión de Nombramientos solicita su confirmación como miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1129, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948, según enmendado mediante la Sección 3 de la Ley Número 11 de 18 de julio de 1975, a los fines de aumentar el valor de las edificaciones residenciales con derecho a planos libres de costos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 742, titulada:

"Para ordenar al Síndico Especial de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que traspase libre de costo, un remanente de terreno sito en la Urbanización La Hacienda de Comerío conocido como "Villa Brava", a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para que ésta proceda con los trámites necesarios para concederles título de propiedad a las familias que residen en dicho terreno, utilizando los criterios que establece la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 5, tachar "el" y sustituir por "El". En la Exposición de Motivos, enmendada, a la Página 1, cuarto párrafo, línea 3, después de "propio" tachar "los" y sustituir por "Los". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 932, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares para la construcción de "dogouts" en el Parque de Antón Ruíz, de los fondos previamente asignados al Municipio de Humacao mediante la R.C. Núm. 191 del 1993, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1539, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la construcción de una verja alrededor del Family Learning Center del Residencial Villa España de Río Piedras."

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC)" y sustituir por "Administración de Familias y Niños adscrito al Departamento de La Familia". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la enmienda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Enmiendas adicionales al título, señor Presidente. Página 1, línea 1, tachar "Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC)" y sustituir por "Administración de Familias y Niños adscrita al Departamento de la Familia".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? Se aprueba la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1905, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación Y Obras Públicas en su Oficina Regional de Humacao, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1906, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación Y Obras Públicas en su Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de ciento ochenta y nueve mil quinientos (189,500) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1907, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (194,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para construir y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1912, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (56,564) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción del techo y otras mejoras a la cancha del Barrio Espinal de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta

del Senado 1913, titulada:

"Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de cunetones y encintados en la Carretera 4402, que conecta con la Carretera 495 del Barrio Marías y parte del Barrio Humata de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1917, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes de la R. C. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1920, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de treinta mil (\$30,000) dólares para gastos de funcionamiento y otras actividades profesionales y servicios, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1928, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales relacionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de catorce mil novecientos sesenta (14,960) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Enmienda adicional en el texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Página 1, línea 2, después de "novecientos " añadir "sesenta".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1929, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil trescientos veinticuatro (50,324) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reconstrucción de viviendas en varias comunidades de dicho municipio, según se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al texto incluidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Enmienda adicional en el texto enmendado. Página 18, línea 4, después de "mejoras" insertar "permanentes".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1943, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1970, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la canalización de una zanja en el barrio Factor Núm. 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2816, titulada:

"Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de 65.7944 cuerdas ubicada en el

Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de la Comunidad Ciordia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2819, titulada:

"Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de seis (6) cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a familias de escasos recursos que carecen de viviendas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2844, titulada:

"Para asignar la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares a los municipios descritos en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3022, titulada:

"Para enmendar el Título 1 del Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209 de 28 de junio de 1995, conocida como "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1996", a fin de disponer las asignaciones otorgadas para la concesión del aumento trienal de tres por ciento (3%) en las pensiones; y para el pago de deudas con la Junta de Retiro de Maestros."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, titulada:

"Para asignar la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, etc. y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta

de la Cámara 3072, titulada:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de veinticuatro mil diez (24,010) dólares para asfaltar las calles 22, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3073, titulada:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, ésta es una medida de las que corrientemente se llaman Barril de Tocino, que responde a asignaciones que proponen miembros de la Asamblea Legislativa para atender necesidades de obra pública en sus respectivos distritos, ya sean representativos o senatoriales. Aquí se ha hecho una recolecta de distintas resoluciones remanentes de veinte (20) dólares, cincuenta (50) dólares, etcétera, para reunir la cantidad de unos doce mil doscientos veinte (12,220) dólares. Cuando uno comienza a leer la Resolución, uno cree que se está haciendo un esfuerzo por atender una necesidad verdaderamente sentida del distrito que representa este legislador. Y uno esperaría que es para algún muro de contención, para algún camino vecinal, para alguna escuela, pero la sorpresa es grande cuando encuentra que se trata de una asignación para un gazebo de doscientos veinte mil (220,000) dólares en la urbanización Tierra Alta III, de la municipalidad de Bayamón. Hasta donde yo conozco, Tierra Alta I, II y III, son urbanizaciones de clase media alta, de clase alta, de ingresos sobre los promedios en Puerto Rico. Inclusive, muchas de esas casas tienen sus propios gazebos, para festejar, invitar a sus amigos y a sus familiares y disfrutar conforme sus propios criterios de esa compañía.

Pero que a nosotros se nos planteó el tener que votar por una asignación para un gazebo para Tierra Alta III, yo lo considero ofensivo, señor Presidente. Yo considero que ésta es una expresión de lo que es abuso de poder; el poder disponer de un dinero para una urbanización así. Yo realmente creo que está fuera de toda proporción, excepto que por lo lacónico de la parte decretativa de la Resolución y por el énfasis que se pone en la recolecta de las distintas resoluciones donde viene el dinero se haya omitido explicar el fundamento social que justifique esta asignación.

Yo, señor Presidente, a menos que el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda tenga alguna información que no sale ni de la Resolución ni del informe recomendando su aprobación, nosotros tendríamos que votarle en contra a esta Resolución. Nos gustaría que si en verdad hay alguna información que nos ayude a formar un criterio distinto se nos haga disponible para poder evaluar, señor Presidente, esta Resolución en otros términos que no sean a las que uno está obligado en vista de la información con que se cuenta en este momento.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, esto es algo sencillo, en donde un legislador ha recogido los sobrantes que tiene de diferentes proyectos que asignó a un municipio y una urbanización le solicitó para realizar una estructura que se le ha puesto aquí en la Resolución Conjunta de la Cámara 3073, gazebo, que es lo mismo que una glorieta y lo que el indio taíno conocía como un bohío. Y es un sitio donde la gente se reúne y el gazebo, o la glorieta o el bohío es para que las inclemencias del tiempo cuando estas personas están reunidas, llevando a cabo vida social, la interacción social que tiene que tener el ser humano. Y esa urbanización necesita eso precisamente para reunirse y compartir, un sitio más donde la familia tiene para compartir los padres, con sus hijos, con los demás residentes de la urbanización y no son doscientos mil (200)

dólares, son doce mil (12) dólares el remanente. No es una cancha bajo techo, es un gazebo, una glorieta, un bohío. Señor Presidente, creo que el gasto es necesario.

Aquí se está hablando mucho de urbanizaciones altas, y urbanizaciones medias y urbanizaciones de escasos recursos económicos. Yo creo que todo el mundo bajo la Viña del Señor tiene el mismo derecho. Los que pagan contribuciones, los que no pagan contribuciones, todo el mundo tiene derecho, porque si utilizáramos el criterio de que no se le puede asignar un bohío a una urbanización, quizás de clase media o de clase media alta, tendríamos que inferir también que en una urbanización, por ejemplo, de Gardens Hills, pues no podemos arreglarles las carreteras a esos residentes de Gardens Hills, que tienen casas de sobre doscientos mil (200) dólares. Y tendríamos que inferir también que donde vive el compañero Miguel Hernández Agosto, el Estado no puede construir un parque de pelota o una cancha de baloncesto para la recreación de esos residentes. Así que, señor Presidente, esta iniciativa del compañero Manolo Marrero Hueca obedece a una petición genuina de los residentes de Tierra Alta y no vemos nada de malo en que se haga esto.

Los compañeros han estado, en varios proyectos, llevando esta línea de pensamiento como si nosotros estuviéramos aprobando proyectos para la clase alta en Puerto Rico. Y esto no es así. Si yo recuerdo cuando yo estaba en Minoría y el compañero Miguel Hernández Agosto era Presidente de este Senado, estas Resoluciones se aprobaban en la misma forma. Y en aquel entonces, nadie protestaba, pero ahora se está protestando por esto. Así que, señor Presidente, no tengo nada más que decir, solamente pedirle la aprobación de este gazebo o glorieta o bohío que entiendo que viene a beneficiar a unos residentes que tienen derecho a ello.

SR. PRESIDENTE: Lo que el compañero quiere decir es que el gazebo es la versión nipona del bohío taíno.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo tengo que admirar el esfuerzo del compañero Marrero Pérez y en ese sentido felicitarlo, pero me confirma que debo votarle en contra de esta asignación de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para los pobrecitos de Tierra Alta III. A pesar de la necesidad inmensa que tienen, señor Presidente, para cobijarlos y guardarlos en mejor espíritu cristiano, en ese mismo espíritu cristiano, yo le voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Si el compañero necesita un pañuelo para enjugarse las lágrimas, puede usar este mío, ¿no? Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3077, titulada:

"Proveyendo asignaciones por la suma de treinta y ocho mil (38,000) dólares a las agencias que se indican en la Sección I, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican y para los propósitos allí expresados; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1973, titulada:

"Para exhortar al gobierno cubano que entable una comunicación directa y abierta con todos los países del Caribe, Centroamérica, Suramérica y los gobiernos de los estados del Sur de los Estados Unidos para proveer información sobre las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, Cuba."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, línea 1, tachar "Artículo 1. El Senado de Puerto Rico exhorta" y sustituir por "Sección 1: Exhortar"; entre "cubano" y "que" insertar "de parte del Senado de Puerto Rico a". Página 2, línea 6, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Página 2, línea 7, tachar "Bill" y sustituir por "William J."; entre "los" y "Estados" tachar "Estados"; entre "Unidos" e "y" tachar "," y sustituir por "de América;". Página 2, línea 8, entre "Unidos" e "y" tachar "," y sustituir por "de América;". Corrección, en la página 2, línea 9 entre "Unidos" e "y" tachar el "." y sustituir por "de América". Página 2, línea 10, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Página 2, línea 13, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". En la

Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "de (20%)" y sustituir por "del veinte por ciento (20%)". Página 1, párrafo 4, línea 5, tachar ", ". Página 1, párrafo 6, línea 3, entre "Unidos" e "y" insertar ";". Página 2, párrafo 1, línea 6, tachar "isla" y sustituir por "Isla". Página 2, párrafo 2, línea 1, entre "repercusiones" y "de" insertar ", "; entre "ambiental" y "que" insertar ", ". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? ¿No? ¿No hay enmiendas al título?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, en Sala, en Sala.

SR. PRESIDENTE: Oh, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, entre "cubano" y "que" insertar "de parte del Senado de Puerto Rico a". Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para pedir consentimiento unánime de los compañeros para hacer unas expresiones en torno a esta Resolución que se acaba de aprobar por el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al consentimiento unánime al compañero Valentín?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante. Compañero Valentín, diez (10) minutos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quiero agradecerle al Senado de Puerto Rico el que haya aprobado esta Resolución que lleva como propósito el levantar nuestra voz en ánimo de una preocupación legítima como representantes del Caribe de una situación que puede ser muy catastrófica para el Caribe, los países de Centroamérica y Suramérica.

Y nos referimos a una planta que se viene construyendo en la provincia de Cienfuegos, en Cuba, que es un reactor nuclear. Y lo que nos ha traído más preocupación, señor Presidente, es que en los pasados días tuvimos la oportunidad de recibir en nuestras oficinas a ingenieros y ciudadanos que se han exiliado en los Estados Unidos y que participaron en la construcción de esta planta. Nos hablan de vicios de construcción enormes en este reactor nuclear.

En adición a algo que es muy significativo, señor Presidente, es el hecho que el diseño de este reactor nuclear es el mismo diseño de la planta que se encuentra en Chernobyl y que tuvo unos defectos que causó la muerte a muchas personas y que los efectos todavía secundarios se siguen viendo en aquellas regiones cerca de donde se encuentra esta planta en Chernobyl.

Así es que ante eso hemos hecho esta petición, que le agradecemos al Senado de Puerto Rico que unánimemente se haya aprobado. Aquí no hay una petición al señor Fidel Castro de que detenga la construcción de esta planta, aquí lo que hay es una petición de información de que se le envíe a Puerto Rico, a los países del Caribe, a Centroamérica y Suramérica información directa y abierta de la forma y manera en que se vienen desarrollando todas las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, en Cuba.

Y aprovecho en estos momentos, señor Presidente, para desde aquí enviarles un mensaje a los amigos de Misión Industrial y a los grupos ambientalistas. No hay duda de que esto puede tener un efecto negativo y nocivo para la salud de los pueblos del Caribe, para el ambiente, y sin embargo, no hemos escuchado ningún comentario de los ambientalistas de este país, de los que se organizan en muchas ocasiones para hacer críticas y hacer manifestaciones contra obras que no tienen efectos nocivos al ambiente ni a la comunidad y sin embargo, algo como un reactor nuclear, que ya se van eliminando en los países del mundo, que crea tanta dificultad a base de la experiencia que en muchos lugares se ha tenido, sin embargo, ante eso, no vemos ninguna expresión de los ambientalistas de este país. Ni Misión Industrial ni los grandes ambientalistas que en muchas ocasiones nosotros hemos llamado "ecoterroristas" porque utilizan el ambiente, no como la mera expresión de defensa de nuestra calidad de vida, sino como un lugar de batalla para adelantar sus causas ideológicas, deteniendo así el progreso y el bienestar del pueblo puertorriqueño.

Así que ante eso, agradezco que este Senado de Puerto Rico haya aprobado por unanimidad esta Resolución 1973, y que la misma pueda tomar su curso inmediato enviándosele a todas las personas que aquí se mencionan, a los Presidentes y dignatarios de Centroamérica, de Suramérica, a los de los Estado del Sur y al Presidente de Estados Unidos, al "Speaker" de la Cámara y del Senado y muy en particular también, al señor Presidente de la Cuba Comunista. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final y luego de esta Votación Final estaremos considerando la Resolución del Senado 1975, con la cual terminaríamos los asuntos del día. El Calendario de Votación Final en este momento sería del Proyecto del Senado 1129...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañero, perdón. ¿Esto sería un Calendario de Votación, no es el Calendario de Votación Final?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Es de Votación, porque la Votación Final sería sobre la R. del S. 1975.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Una primera Votación.

SR. PRESIDENTE: Exacto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ...que incluye las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1129, Resolución Conjunta del Senado 742, Resolución Conjunta del Senado 932, Resolución Conjunta del Senado 1539, Resoluciones Conjuntas del Senado 1905, 1906, 1907, 1912, 1913, 1917, 1920, 1928, 1929, 1943, 1970, Resolución Conjunta de la Cámara 2816, Resolución Conjunta de la Cámara 2819, Resolución Conjunta de la Cámara 2844, Resolución Conjunta de la Cámara 3022, Resolución Conjunta de la Cámara 3057, y Resolución Conjunta de la Cámara 3072 y la Resolución del Senado 1973.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y además la Resolución Conjunta de la Cámara 3073 y Resolución Conjunta de la Cámara 3077.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señor Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 1129

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 173 de 12 de mayo de 1948, según enmendado mediante la Sección 3 de la Ley Número 11 de 18 de julio de 1975, a los fines de aumentar el valor de las edificaciones residenciales con derecho a planos libres de costos."

R. C. del S. 742

"Para ordenar al Síndico Especial de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda que traspase libre de costo, un remanente de terreno sito en la Urbanización La Hacienda de Comerío conocido como "Villa Brava", al Gobierno Municipal de Comerío para que éste proceda con los trámites necesarios para concederles título de propiedad a las familias que residen en dicho terreno, utilizando los criterios que establece la Ley Número 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, y para otros fines."

R. C. del S. 932

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para la obra y mejora permanente que se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1539

"Para asignar a la Administración de Familias y Niños adscrita al Departamento de La Familia, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la construcción de una verja alrededor del "Family Learning Center" del Residencial Villa España de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1905

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1906

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao, y al Gobierno Municipal de Juncos, la cantidad de ciento ochenta y nueve mil quinientos (189,500) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras de mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1907

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (194,000)

dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de la primera etapa y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1912

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro (56,564) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción del techo y otras obras y mejoras permanentes a realizarse en la cancha de baloncesto ubicada en el Barrio Espinal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1913

"Para asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de cunetones y encintados en la Carretera 4402, que conecta con la Carretera 495 del Barrio Marías y parte del Barrio Humata de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1917

"Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes de la R. C. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1920

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para asistir con los gastos de funcionamiento y otras actividades profesionales y servicios, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1928

"Para asignar a los Gobiernos Municipales y Agencias Gubernamentales relacionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de catorce mil novecientos sesenta (14,960) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1929

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil trescientos veinticuatro (50,324) dólares, consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reconstrucción de viviendas en varias comunidades de dicho municipio, según se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1943

"Para asignar la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento diez (49,110) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1970

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la canalización de una zanja en el barrio Factor Núm. 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1973

"Para exhortar al gobierno cubano de parte del Senado de Puerto Rico a que entable una comunicación directa y abierta con todos los países del Caribe, Centroamérica, Suramérica y los gobiernos de los estados del sur de los Estados Unidos para proveer información sobre las medidas de seguridad y salvaguardas tomadas en la construcción de la planta de energía nuclear en la provincia de Cienfuegos, Cuba."

R. C. de la C. 2816

"Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de 65.7944 cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de la Comunidad Ciordia."

R. C. de la C. 2819

"Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Vega Alta una finca con cabida de seis (6) cuerdas ubicada en el Barrio Candelaria de Vega Alta para ser desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a familias de escasos recursos que carecen de viviendas."

R. C. de la C. 2844

"Para asignar la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares a los municipios descritos en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

R. C. de la C. 3022

"Para enmendar el Título 1 del Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209 de 28 de junio de 1995, conocida como "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1996", a fin de disponer las asignaciones otorgadas para la concesión del aumento trienal de tres por ciento (3%) en las pensiones; y para el pago de deudas con la Junta de Retiro de Maestros."

R. C. de la C. 3057

"Para asignar la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, etc. y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3072

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de veinticuatro mil diez (24,010) dólares para asfaltar las calles 22, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3073

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3077

"Proveyendo asignaciones por la suma de treinta y ocho mil (38,000) dólares a las agencias que se indican en la Sección I, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican y para los propósitos allí expresados; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1129; las Resoluciones Conjuntas del Senado 742, 932, 1905, 1906, 1907, 1913 y 1970 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3022 y 3057, son considerados en Votación Final, la que

tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1539, 1912 y 1920 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3072 y 3077, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 1917, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Mercedes Otero de Ramos

Total 1

La Resolución del Senado 1973, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Nicolás Noguerras, Hijo

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2816 y 2819, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Marco Antonio Rigau

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1928 y 1943, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1929, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 2844, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 3073, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar retirar el informe que rindió la Comisión de Educación y Cultura, en torno al Proyecto del Senado 1292, toda vez que ha sido radicado un segundo informe conjunto de las Comisiones de Educación y Hacienda. Queremos retirar éste.

SRA. VICEPRESIDENTA: El primer informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El primer informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción a que se retire el informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tenemos objeción a que la medida se considere en la Sesión de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Todavía no hemos radicado esa moción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pero esa moción no se ha radicado, es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Consideramos la moción a los efectos de que el primer informe fuera retirado y no hubo objeción, por lo que se ordena y se autoriza a que se retire el primer informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar el Proyecto del Senado 1292 y que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la moción presentada por el señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar, para corregir la moción, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1292 con el informe conjunto radicado por la Comisión de Educación y Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es decir, que se refiere a la primera moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: La moción es a los efectos de que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto señalado por el señor Portavoz conjuntamente con los informes conjuntos radicados por ambas Comisiones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que apenas yo entiendo...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¡Ah! Pues ¿cómo no? yo trato de hablar más despacio y más alto, con mucho gusto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si me hace el favor, disculpe usted. Los señores Senadores que estén a favor de la moción presentada por el señor senador Enrique Meléndez Ortiz se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se forme un Calendario de Lectura del mencionado Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al Calendario de Lectura, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1292, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, que disponga que toda persona natural o jurídica tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo dispuesto en la ley, aun el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos por cualquier aportación hecha al Programa de Becas de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas y para añadir un nuevo Artículo 11 (A) con el propósito de que las agencias gubernamentales retengan directamente de nómina, cualquier aportación hecha de forma voluntaria por un empleado público al programa de becas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una educación de excelencia es la base para el desarrollo económico y la calidad de vida de cualquier sociedad. Es meta esencial de este Gobierno proveer igualdad de oportunidades a familias de escasos recursos para que sus hijos obtengan una educación que los prepare para competir en un mundo de alta tecnología, a la vez que se nutre de su espíritu y sentido de cooperación social y cultural.

La Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, creó la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas con el propósito de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas y establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa, con el fin primordial de ayudar a cubrir los gastos de estudios a los estudiantes. Las aportaciones económicas para estas becas provienen de individuos particulares, sociedades y corporaciones privadas.

Esta Ley fue el producto del dictamen emitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en su opinión del caso Asociación de Maestros de Puerto Rico Vs. José Arsenio Torres, 94JTS 145, en el cual se declaró inconstitucional la modalidad de becas especiales, ya que éstos fondos públicos podían ser utilizados para el sostenimiento de escuelas e instituciones educativas privadas. Ante tal situación, fue necesario crear un mecanismo para que el Gobierno considerara otras alternativas para subsanar tal deficiencia y brindar posibilidades de mejoramiento educativo a los estudiantes y sus familias.

Esta Legislatura, en aras de fortalecer este programa de becas, patrocinadas por ciudadanos particulares y entes con personalidad jurídica, cree meritorio hacerle justicia contributiva a estos auspiciadores de la mejor

manera posible. Es por ello, que se establece que el crédito contributivo otorgado en la Ley Núm. 80 pueda ser reclamado aún el mismo día del mes de abril en que el individuo, corporación o sociedad radique la Planilla de Contribución Sobre Ingresos, por cualquier contribución hecha al programa, pero sin exceder el término que establece la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, para que lea como sigue:

"Se concederá un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta por la Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954, según enmendada, o impuesta por el Subtítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, por el monto de los donativos efectuados por la Fundación Educativa. El monto de este crédito no excederá de doscientos cincuenta (250) dólares en el caso de contribuyentes que sean individuos y de quinientos (500) dólares en caso de corporaciones y sociedades.

El monto de los donativos en exceso del crédito que se concede en este Artículo se administra como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 23 (q) y (aa) (2) (N) de la Ley de Contribución Sobre Ingresos de 1954, según enmendada y en la Sección 1023 (o) y (aa) (2) (M) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.

Disponiéndose que toda persona natural o persona jurídica, ya sea corporación o sociedad, tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día al Programa de Becas de la Fundación Educativa."

Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 11 (A) para que lea como sigue:

"Se autoriza a las Oficinas de Recursos Humanos de las Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas y Municipios, a retener a cualquier empleado de Gobierno directamente de su nómina la aportación que de forma voluntaria desean hacer al programa de becas de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1292, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 a la ocho Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: Para enmendar el Artículo 6, añadir dos nuevos Artículos 7 y 8; redesignar los Artículos 7, 8, 9 y 10 como Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente; añadir un nuevo Artículo 13, y redesignar los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 14, 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, conocida como "Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas", a fin de permitir la autorización voluntaria de descuento de nómina del donativo de la Fundación Educativa; regular renovación o modificación de esta autorización; regular la remesa del donativo y establecer el término para efectuar el mismo.

EN EL TEXTO:

Página 2, Artículo 1, Línea 1 Tachar "11" y sustituir por "6"

Página 2, Artículo 1, Línea

3 a la 12 Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

Los fondos necesarios para subvencionar los beneficios educativos otorgados por la Fundación Educativa procederán de donativos de individuos e instituciones privadas. La Fundación podrá retener de un dos (2) a un cinco (5) por ciento para sus gastos operacionales. Cualquier empleado público o privado podrá y

voluntariamente autorizar que se le descuenta una cantidad específica de su salario para donarla a la Fundación Educativa. A esos fines deberá complementar y someter a la unidad, división o departamento de personal de su respectiva agencia o patrono privado un formulario de autorización de descuento de salario en original y copia, en el cual especificará bajo su firma la cantidad que desee aportar desde un mínimo de cincuenta (50) dólares, hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) dólares. La agencia o patrono privado para el cual preste servicios el empleado será responsable de remitir copia del formulario de autorización de descuento de salario que éste le haya sometido a la Fundación Educativa.

En la nómina de la agencia o patrono privado en que trabaje el empleado y en el comprobante o talonario de pago del salario que se entregue a éste, se hará constar con claridad la cantidad descontada de su salario para el donativo autorizado por él.

Página 3, Artículo 2,

Línea 7 a la 11 Tachar "Se añade un nuevo Artículo 11 (A) para que lea como sigue:" y sustituir por lo siguiente:

Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 7 a la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, para que lea como sigue:

Artículo 7.- Renovación o modificación de autorización

Cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta ley, podrá en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia, la cual deberá someter a la unidad, división o departamento de personal de la agencia o patrono en que trabaje con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectiva su revocación o modificación.

La agencia o patrono privado donde preste servicios el empleado será responsable de enviar copia de la notificación a la Fundación Educativa.

Página 3, Artículo 3, Línea 12 Tachar "Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por lo siguiente:

Artículo 3.- Se añade un nuevo Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, para que se lea como sigue:

Artículo 8.- Remesa o Donativo

Las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir a la Fundación Educativa las cantidades descontadas del salario de los empleados de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Dicha remesa deberá efectuarse en o antes del decimoquinto día del mes siguiente a aquel en que se efectúe el descuento, y deberá acompañarse con un listado o cinta magnética conteniendo los nombres de los empleados y la cantidad descontada a cada uno de éstos.

Artículo 4.- Se redesignan los Artículos 7, 8, 9 y 10 como Artículos 9, 10, 11, y 12 respectivamente, de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995.

Artículo 5.- Se añade un nuevo Artículo 13 a la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, para que se lea como sigue:

Artículo 13.- Término para efectuar el donativo

Para fines de esta ley se considerará que un contribuyente ha efectuado un donativo a la Fundación Educativa el último día del año contributivo si el donativo corresponde a dicho año contributivo y se hace en o antes del último día que se tenga por

ley para rendir la planilla de contribución sobre ingresos de dicho año.

Artículo 6.- Se redesignan los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 14, 15, 16, y 17 respectivamente, de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995.

Artículo 7.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es proveer igualdad de oportunidades a nuestras familias para obtener una educación de alta calidad para sus hijos y establecer alternativas, métodos y recursos para promover y desarrollar la excelencia educativa entre nuestros niños y jóvenes.

La búsqueda de alternativas para promover esta excelencia en nuestros niños y jóvenes es un proceso constante. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en su opinión de 30 de noviembre de 1994, Asociación de Maestros de Puerto Rico vs. José Aresenio Torres, 94 J.T.S. 145, decidió que la modalidad de becas especiales estipuladas en el inciso (C) de la Ley Núm. 71 del 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", viola la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Sección dispone en su parte pertinente que no podrá ser utilizada propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.

La Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, creó la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas con el propósito de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas y establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa, con el fin primordial de ayudar a cubrir los gastos de estudios a los estudiantes. Las aportaciones económicas para estas becas provienen de individuos particulares, sociedades y corporaciones privadas.

Esta Ley fue el producto del dictamen emitido en el caso de Asociación de Maestros vs. José Arsenio Torres, anteriormente mencionado el cual declaró inconstitucional las becas especiales, ya que éstos fondos públicos podían ser utilizados para escuelas privadas. Ante tal situación fue necesario crear un mecanismo para que el Gobierno considerará otras alternativas para subsanar tal deficiencia y brindar oportunidades de mejoramiento educativo a los estudiantes y sus familias.

Esta legislatura con el propósito de fortalecer este programa de becas, creado a tenor con la Ley Núm. 80 y patrocinadas por ciudadanos particulares y entes con personalidad jurídica, crea meritorio hacerle justicia contributiva a éstos auspiciadores de la mejor manera posible. Es por ello, que se establece que el crédito contributivo otorgado en la Ley 80 puede ser reclamado aún el mismo día del mes de abril en que el individuo, corporación o sociedad radique la Planilla de Contribución hecha al programa, pero sin exceder el término que establece la Ley.

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, recomiendan la aprobación del P. del S. 1292, con enmiendas.

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1292, titulado:

"Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, que disponga que toda persona natural o jurídica tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo dispuesto en la ley, aun el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos por cualquier aportación hecha al Programa de Becas de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas y para añadir un nuevo Artículo 11 (A) con el propósito de que las agencias gubernamentales retengan directamente de nómina, cualquier aportación hecha de forma voluntaria por un empleado público al programa de becas."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, este informe se ha sometido a nuestra consideración hace cinco (5) minutos. Hemos pedido al Portavoz Alterno que posponga la consideración de esta medida para el jueves próximo, no nos ha sido posible, no sabemos de una urgencia tal que requiera que esta medida se vea hoy y que ni siquiera se le dé a esta Minoría una oportunidad razonable de tiempo para leer el informe y articular estas enmiendas en la medida original, de suerte que uno pueda saber exactamente por qué está votando. En éstas circunstancias a nosotros se nos hace absolutamente imposible asumir una posición ni a favor ni en contra de esta medida porque no tenemos criterio alguno, como estoy seguro que los demás compañeros de Mayoría tampoco lo tienen, porque no han podido estudiar la medida excepto los que han estado directamente en las comisiones viendo un poco lo que se ha planteado y estoy seguro que difícilmente han podido integrar las enmiendas al texto de la medida. Y en esas circunstancias nos parece irrazonable e injusto que se obligue a una delegación a votar sobre una medida que ciertamente es de importancia y que el objetivo principal de la Mayoría debe ser que todo el mundo sepa por qué está votando en favor o en contra, pero que se sepa por qué está votando.

Nosotros no tenemos manera de saber en estas circunstancias, señora Presidenta, qué impacto tienen las enmiendas que se han propuesto ni a qué obedecen. Por tales razones, anunciamos que habremos de abstenernos de votar el Proyecto del Senado 1292 con sus respectivas enmiendas.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señora Presidenta, básicamente, para beneficio de los compañeros de la Minoría, si es que desean votar a favor o en contra de la medida, la medida tal y como, el espíritu de la medida y la intención de la medida se queda, básicamente podemos señalar que los propósitos de esta medida son dos (2). Número uno, que se le permita a las personas hacer donativos a la Fundación Educativa de Puerto Rico hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) dólares, pero dándole el beneficio de que ese crédito que se reclame se pueda hacer aun en el caso de que haga esa aportación hasta el mismo día para rendir las planillas en Puerto Rico. En este caso, si no me equivoco, durante este año es en abril 16, si no me equivoco, puede ser el día que el Secretario de Hacienda por disposición de ley determine que es el último día para rendir planilla. Y el segundo propósito de la medida es para que se le puedan hacer, a las agencias gubernamentales, unas retenciones de su cheque, es decir, para que las personas puedan pagar, inclusive, bajo un plan de pagos y que la agencia retenga ese dinero de su cheque a ese empleado para que no se le haga oneroso en el caso de que un empleado quiera aportar los doscientos cincuenta (250) dólares, que lo puede subdividir en pagos parciales de diez (10), quince (15) o veinte (20) o lo que sean, es decir, o de un solo pago.

Básicamente, las otras enmiendas son más bien de carácter técnico y no afectan el propósito de la medida. Básicamente, a eso es que van dirigidas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Vélez Barlucea presentaba la medida e hizo sus expresiones luego del señor senador Hernández Agosto. Como usted anunció la abstención, entendíamos hablaba a nombre de la delegación, reconocimos al senador Vélez Barlucea quien presentó y para nosotros consumió el turno final.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, entendíamos que más que el turno final era el turno de exposición que consumía el compañero Vélez Barlucea y precisamente nos reafirmamos en la idea al él señalar que iba a hacer esa exposición para que nosotros tuviésemos así un poco de idea de lo que se trataban las enmiendas y pudiésemos entonces asumir una posición sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia entendía que al señor Senador presentar la medida y solicitar la aprobación y usted haberse puesto de pie, le reconocimos precisamente para consumir su turno y que él había cerrado, porque luego de usted no se levantó ningún otro compañero. El señor Senador consumió para los efectos nuestros, el último turno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pues, solicitamos el consentimiento unánime si no hay otro recurso parlamentario para hacer unas expresiones, ya que el compañero Vélez Barlucea ha expuesto y explicado de qué tratan las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: No las enmiendas, la medida per se.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo no tengo ninguna objeción a que el compañero haga las expresiones que quiera hacer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: No creo que eso...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, las expresiones que ha hecho el compañero Vélez Barlucea confirman la información que nosotros hemos estado recibiendo de cómo se están poniendo

presiones a empleados públicos para que aporten a este fondo y no tendría objeción a que las aportaciones hechas hasta el 16 de abril se pudieran considerar exentas para los fines de la contribución correspondiente al año 1995. Pero veo que en esto hay una deliberada intención de lograr que los empleados públicos hagan aportaciones substanciales a este fondo. Naturalmente, en la forma "voluntaria" en que a veces ocurren estas cosas y en vista de esas circunstancias, pues tenemos que informar que en lugar de abstenernos le votaremos en contra a la medida.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señorita Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. NOGUERAS, HIJO: Nosotros no vamos a pedir autorización para extendernos mucho pero sí necesitamos hacer, a los fines de récord, la salvedad de que estamos solicitando permiso para abstenernos y habremos de radicar un voto explicativo en torno a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se toma conocimiento de parte de la Presidencia.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para una enmienda adicional en Sala. En la página 3, línea 1, eliminar, se quedó por error, el número "1994" y el "." .

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional presentada por el señor Senador, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para solicitar que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según ha sido enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. VELEZ BARLUCEA: Enmiendas adicionales, las que están contenidas en el informe, que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba las misma.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1975, titulada:

"Para expresar la indignación del Senado de Puerto Rico por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas en aguas próximas a Cuba."

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para un par de enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: En la Sección 1, línea 1, donde dice "Se expresa", cambiar para que diga "Expresar". Y en la Exposición de Motivos, la línea 6, después de la "," de "indefensas" eliminar la cláusula que sigue; "sin armamento alguno y" de manera que después de "avionetas indefensas, sin capacidad", etcétera. Esas son las enmiendas, compañera Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor senador Rexach Benítez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, que se apruebe la Resolución.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos totalmente de acuerdo con esta Resolución. Pensamos en un momento dado de que la Resolución debía sufrir una enmienda por una frase que podría estar sujeta a otra interpretación errónea, donde dice que se trataba de avionetas indefensas. Señora Presidenta, coincido, por un lado, de que son avionetas indefensas. Pero por otro lado, señora Presidenta, no eran avionetas sin armamento alguno, porque la misión que llevaban estas avionetas, era la de ayudar a restaurar la democracia a un pueblo que nunca debió haberla perdido. Estas avionetas sí estaban armadas. Estaban armadas por el arma más poderosa que puede tener una persona que lucha por la democracia, que es el arma de la verdad, que es el arma de saber que lo que está haciendo es correcto, el arma de la educación, armas que ayudan a derrumbar dictaduras, armas que ayudan a construir la democracia. Y de eso se trataba, señora Presidenta, de avionetas que no estaban solas en el mar, porque detrás de esas avionetas, respaldando esas avionetas, estaba un pueblo exilado unido, pero un pueblo exilado unido a los pueblos libres del mundo, que respaldamos toda acción no violenta para restituir la democracia en aquellos países que no la tienen.

Y por eso, señora Presidenta, votaremos a favor de esta Resolución reconociendo que no tenían armamentos bélicos, pero enfatizando que sí tenían las armas más poderosas que se pueden tener en una lucha en contra de una dictadura y a favor de la democracia, que es el arma de la verdad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Simplemente para indicar que habremos de radicar un voto explicativo votando

afirmativamente. De la Resolución lo que más me preocupa, no es el condenar el obvio derribo de una avioneta, sino que carece de la condena al régimen dictatorial abusivo, atropellante, contra los seres humanos que viven en Cuba y que éste no es sino un acto más de lo que ha sido la trayectoria de violación a todas las libertades y a todos los derechos de los seres humanos en la hermana República de Cuba. Que cuando condenamos el derribo de dos avionetas, realmente lo que debe quedar siempre vivo en los debates en este Cuerpo en torno a una medida como ésta, lo es la ignominia de tener a pocas millas de suelo americano a un gobernante que ha sentido placer en derramar sangre mediante asesinatos, mediante el menosprecio a la vida y la libertad de los seres humanos dentro y fuera de esa República. Fidel Castro ha exportado la violencia a otros países de América Latina. Fidel Castro se ha burlado de la democracia y de la libertad y se ha burlado de la Nación Americana y de los que creemos en estos principios.

Hoy se derriban dos avionetas y el repudio debe estar por lo menos, en récord, claro, a un régimen ofensivo a los mejores y mayores valores humanos y de democracia y libertad en el mundo entero. Realmente ésta debe quedar como una condena a lo que es la vergüenza de América, tener en suelo cubano a Fidel Castro.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, queremos hacer unas breves expresiones en torno a esta Resolución del Senado 1975. Y es nuestra expresión de repudio ante las acciones del Gobierno comunista de Fidel Castro en Cuba. Y es triste y lamentable que en el día de hoy en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, la representación del Partido Independentista no se encuentre presente en esa butaca. No quisiera creer que su ausentismo se deba precisamente a un respaldo tácito que se le brinde a las acciones irresponsables del último títere del comunismo internacional, que se llama Fidel Castro.

He escuchado a través de las noticias, defender lo indefendible. Personas como Carlos Gallisá y Muriente, individuos entregados a ideologías trasnochadas que en nada representan los mejores valores de libertad y de democracia del pueblo puertorriqueño. No quisiera pensar que el ausentismo del senador Rubén Berríos en estos momentos provenga ante su indecisión de condenar con su presencia y con su voto una actitud vil, criminal, bárbara, del Gobierno comunista de Fidel Castro. O es que posiblemente lo que ha salido a través de medios de información como fue la información que brindó el General Aspillaga cuando hizo un "debriefing" al Gobierno Norteamericano y señaló que ese Gobierno de la Cuba comunista de Fidel Castro, financiaba aquí el periódico Claridad y que también se le enviaban fondos para el hoy candidato a Gobernador por el Partido Independentista, David Noriega. Su candidato a Gobernador. Y es posible que su no presencia aquí obedezca precisamente a esas ataduras, con esos intereses mezquinos, que atropellan, humillan a los hombres libres del mundo.

La acción reciente, última del Gobierno de Fidel Castro, es algo que no pasa como algo aislado. Hace unos años atrás una embarcación repleta de hombres, mujeres y jóvenes cubanos y niños, fueron masacrados por las fuerzas atropellantes del Gobierno comunista de Fidel Castro. Y la opinión mundial también hizo expresiones. Se sabe de aquéllos que se lanzan contra las inclemencias de un mar tempestuoso y desean mejor morir que mantenerse viviendo bajo un régimen donde no impera la libertad ni individual ni colectiva de las personas que ahí conviven. Y enfrentan las inclemencias del mar para no continuar enfrentando las inclemencias del mal del comunismo de Fidel Castro.

Y sabemos de los que han salido, porque suman ya cientos de miles, que han logrado luchar contra la adversidad y exiliarse en otros países del mundo libre. Pero ¡ah! de aquéllos que no han podido salir, ¡ah! de aquéllos que han muerto en búsqueda y aspirando libertades. Hace unos días atrás, en un programa que se llama "Nos vemos en Cuba", hablaba un individuo que en Cuba había más de doscientas (200) cárceles y se hablaba de los presos políticos y se hablaba de la represión masiva y colectiva que ha vivido el pueblo cubano durante este martirio que ha sufrido por la Cuba comunista, dirigida por un maníaco que responde al nombre de Fidel Castro.

Los pueblos libres del mundo no pueden permanecer callados ni los partidos políticos. Un partido político que luche la independencia de este país tiene que hablar con honestidad y con valentía y censurar actos criminales como los que hoy ha vivido el mundo entero en este vil asesinato cometido por el Gobierno comunista de Fidel Castro. Y aquéllos que aspiran a la independencia de la patria, deben de ser honestos consigo mismos y decir si ellos respaldan esas actitudes o condenan esos hechos que manchan a los pueblos libres del mundo.

Y yo desde este Hemiciclo hoy aquí emplazo a ese compañero y miro a esa banca y la veo vacía. Y es triste que eso ocurra y que se deje en este Senado de Puerto Rico la no posición, que para mí, como decía un profesor de política, en muchas ocasiones la no intervención es una intervención directa en las cosas que uno no desea intervenir. Y desde esa manera catalogo yo la no presencia en este Hemiciclo de un partido que aspira a que Puerto Rico sea una república independiente, que tiene unos lazos con un candidato a Gobernador estrechamente ligado a ese títere del comunismo que se llama Fidel Castro.

Y aquí los que estamos presentes tenemos que estar claros en nuestras posiciones y en nuestras firmezas. No estar hoy en una posición y mañana en otra. Hay que estar claro en lo que se defiende y hay que estar claro en lo que se pregona. No se puede pregonar libertades para un pueblo cuando no se puede censurar a los que matan vilmente la libertad de esperanza de los otros. No se puede hablar de mayores oportunidades de democracia cuando no se censura a aquél que no permite la democracia ni la disensión en su propio país.

De todos es conocido que un grupo que se ha organizado en Cuba, que tiene nombre, Causa Común, ha organizado ya más de noventa (90) organizaciones y ya empieza a surgir ese clamor masivo, para de adentro a afuera hacer sentir la necesidad de un cambio en ese régimen de gobierno. Siempre he dicho que la libertad de la Cuba no puede llegar de una invasión ni de afuera a adentro. Tiene que surgir de adentro de sus hijos.

Tiene que surgir de adentro de ese pueblo oprimido, de ese pueblo que sufre, para hacerse respetar y adelantar su crecimiento social y económico. Para nosotros los puertorriqueños, para nosotros los que amamos la libertad garantizada con soberanía, para nosotros los que queremos la libertad para aquéllos que so color de la libertad pisotean las libertades de los otros, para nosotros los puertorriqueños, orgullosos de ser puertorriqueños y amantes de nuestra ciudadanía americana, este es un acto que nos consterna.

Máxime de una tierra, que como dijera la poetisa, "Cuba y Puerto Rico son de un pájaro las dos alas, reciben besos y balas, es un solo corazón." Y hoy, las balas que han recibido esos cubanos que iban en avionetas que no eran "migs", que no eran aviones de guerra, que no eran bombarderos, hoy esas balas también las recibe el pueblo puertorriqueño en su corazón. Hoy ésas balas las recibimos nosotros en el intento de asesinar las libertades de nuestro país, de asesinar las libertades de esa gente buena que aspira a disfrutarla.

Yo confío que esta Resolución que en el día de hoy se aprueba, pueda tener el impacto necesario de que el mundo entero entienda que Puerto Rico es un pueblo agradecido a Dios sobre todo, por permitirnos disfrutar de libertades, de democracia, de desarrollo y de bienestar social. Y que tan agradecidos somos a Dios, que le pedimos a Dios porque le brinde a la Cuba comunista de Fidel Castro la oportunidad de encontrar su derrotero y su rumbo y entrar nuevamente al mundo, al grupo de mundos libres uniéndose a todos sus hermanos caribeños, de Centroamérica y Suramérica.

Será con gran placer que habremos de votarle a favor de esta Resolución 1975, porque creemos en ella, porque nuestro grito de condena continuará y usaremos este grito en cuanto foro lo entendamos y al terminar mis palabras, con la tristeza de no ver aquí a quien representa al Partido Independentista de este país, hacer unas expresiones contrarias a lo que es hoy en día una de las atrocidades más grandes que puede cometer un país contra seres humanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, nuestra delegación radicó en el día de hoy la Resolución del Senado 1976, sobre este mismo asunto. Y hubiésemos preferido votar sobre el texto de la Resolución que radicamos. Encontramos un tanto difícil proponer enmiendas al texto, a la Resolución que estamos votando en este momento y por ello, tenemos solamente la opción de votar esta Resolución, según redactada y radicada, o no expresarnos sobre el tema. Ciertamente nosotros creemos que es importante una expresión de este Cuerpo. Y ante la realidad de que no tendremos la oportunidad de votar sobre la Resolución 1976, anunciamos nuestro voto en favor de esta Resolución 1975.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rodríguez Negrón nos había solicitado. Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, voy a hacer unas expresiones bien cortas. Es porque esto es altamente preocupante, señora Presidenta. Siempre se ha escuchado decir que la mona aunque se vista de seda, mona se queda. Y pensar que el tirano de Cuba ha cambiado su forma de pensar y su forma de ser, por el mero hecho de que esté apretado económicamente, es pensar con pajaritos en estado de gestación. Y a mí me preocupa muchísimo porque últimamente sabido es sobre los esfuerzos que ha estado haciendo el Presidente de los Estados Unidos, el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, de buscar medios y avenencias, de forma tal que se pueda resolver políticamente la cuestión de Cuba. ¿Y qué nosotros tenemos en cambio de eso? Una masacre aérea donde asesinan a unas personas indefensas y luego acusa al Presidente de los Estados Unidos de haber fraguado todo esto; una lección que aprender. Hay una lección que aprender y yo espero que por lo menos el Pueblo de Puerto Rico aprenda esta situación. El cáncer se cura extirpándolo y hasta que a Fidel Castro no se extirpe, ese cáncer de Latinoamérica, nosotros vamos a seguir sufriendo esta problemática. Porque mire, lamentablemente, este señor ha estado tanto y tanto tiempo ahí que aunque se extirpe el cáncer de Fidel Castro el castrismo lamentablemente va a permear en Cuba por muchísimos años más.

Y yo aprovecho esta oportunidad, porque y recientemente, la Comisión, una Comisión aquí a la que yo participé con Kenneth McClintock, se estaba hablando sobre la apertura de Cuba y cómo esto afectaría a la industria y al turismo en Puerto Rico. Y yo creo que lo que ha pasado en estos últimos días habla elocuentemente para que aquellas personas puertorriqueñas, americanas o de cualquier otro sitio que hayan estado pensando en alguna forma en hacer inversiones en la Cuba comunista que lo piensen de nuevo. Efectivamente ayer, yo felicité públicamente al distinguido amigo y compañero Freddy Valentín, por la Resolución que radicó en torno al establecimiento de una planta nuclear en Cuba. Y yo pregunto, ¿y los sabihondos ambientalistas de este país, dónde están? ¿Dónde están aquéllos que se pasan gritando en Puerto Rico, de si aquí en Puerto Rico, en Utuado le van a levantar veinte (20) libras de polvareda que puedan dañar algo aquí en Puerto Rico? ¿Dónde están los sabihondos que se pasan gritando aquí por el radar? ¿Dónde está esa gente? Eso es lo que yo llamo la hipocresía en su máxima expresión. Son hipócritas porque son amigotes de Fidel y personas así yo no guardo ningún tipo de respeto, porque yo respeto a la gente que creen en lo que la conciencia les dicta y hasta tanto y en cuanto yo escuche a esos defensores por excelencia del ambiente, condenar a Fidel Castro por esta situación, yo no puedo tener respeto alguno. Siempre he sido claro y yo creo que lo que ha cometido Fidel Castro con estos aviones es una barbarie y eso hay que castigarlo. Y felicito a todos estos cubanos, ya sea en Miami o en Puerto Rico, que se arriesgan a rescatar personas que quieran salir de Cuba y yo creo que así es que se hace patria. Pero ahora esta gente en Puerto Rico y amigos de Fidel, que están escondidos en sus guaridas hasta que pase la tormenta, yo quisiera que salieran ahora y dijeran: ¿qué ellos piensan de esto?

Señor Presidente, es lamentable porque a mí me preocupa mucho más, aunque es preocupante la situación

de los aviones, me preocupa mucho más también la implantación de esta planta que pueda afectar, no solamente a todo Puerto Rico con un desastre, sino a todo el Caribe. Y el llamamiento que le estoy haciendo a esos inversionistas que piensen bien antes de invertir en Rusia, porque prácticamente cualquier tipo de inversión que se haga actualmente en Cuba están alentando al desarrollo de comunismo que ya está casi muerto.

Y le pido a los puertorriqueños que tengan mucho cuidado con las inversiones, le pido a los puertorriqueños que tengan mucho cuidado al visitar a la Isla de Cuba, porque una de las cosas que le duele a mucha gente aquí en Puerto Rico, es que independientemente de los problemas que pueda haber en Puerto Rico, cualquier tipo de problema aquí se resuelve por la ley y por el orden, se resuelve bajo la bandera de los Estados Unidos que es la democracia por excelencia y la Constitución de Puerto Rico. Pero todavía me extraña y me araña que el compañero aquí del Partido Independentista no esté presente y que, como dije anteriormente, el otro candidato que va por el Senado también, ahora independiente, que tanto ha gritado por el medio ambiente, que salga de su guarida y diga qué es lo que piensa de esta situación.

Señor Presidente, para mí va a ser un placer y un honor votarle a favor de esta Resolución.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, voy a ser breve en mi exposición. Pero no quería dejar pasar estos momentos para añadirme al grupo de personas que en la tarde de hoy se han expresado libre y abiertamente. Gracias a Dios que en Puerto Rico sí tenemos democracia. En 1959, cuando estudiaba en la Universidad de Puerto Rico, en muchas ocasiones bien tarde en la noche tenía un radio portátil el cual depositaba debajo de mi almohada para escuchar desde allá desde Sierra Maestra a Fidel Castro, un joven hombre que entonces abogaba por llevar a la gente cubana, al pueblo de Cuba, una administración, un gobierno que le hiciera justicia al pueblo.

Fui de aquellas personas que en la Universidad recogieron dinero para la causa. Pero también he sido de las primeras mujeres en Arecibo en pertenecer al círculo cubano de arecibeños y he conocido grandes, excelentes familias que han llegado a Puerto Rico sin dinero y han perdido familiares en las yolas, que quieren salir del país y es por eso que en estos momentos cuando he visto la Resolución del Senado 1975, me he sentido bien contenta de que mis compañeros tomaran en el día de hoy una resolución y que en conjunto muchos de ellos firmaran un documento que, por lo menos, deje sentado que el Senado de Puerto Rico se une en el dolor que siente el pueblo cubano.

Verdaderamente, cuando uno piensa en una avioneta Cessna, un avión frágil que surca el aire, quizás buscando personas que quieren salir de una pequeña isla en busca de la democracia, de la libertad, del pan, de la alimentación, de una mejor calidad de vida, sin importar si pierden la vida o no en la travesía. Tengo que tomar un turno para decir que también yo me uno, levanto mi voz de protesta y condeno la acción que hemos visto con mucha tristeza a través del periódico, de la televisión y de los medios.

Del mismo modo, también quiero añadirme a las palabras que dijo mi compañero Rodríguez Negrón, porque cuántos ambientalistas han estado luchando por el radar, por el superacueducto, por tantas cosas que hemos nosotros proyectado aquí en el Senado y que hemos estudiado con detenimiento y cuántos de estos llamados ambientalistas cuando usted le pregunta por su preparación y por su documentación no la tienen. Le pregunto yo en estos momentos si ellos saben lo que ocurrió en Hiroshima y me pregunto yo también si ellos saben a qué distancia queda Puerto Rico de Cuba.

Por eso quiero felicitar a mi compañero Freddy Valentín, que siempre está muy pendiente de todas las cosas ambientales que pueden hacernos daño, y verdaderamente, quiero dejar sentado, que felicito a todos estos compañeros que se han unido en esta tarde para dejar demostrada la calidad de personas que somos en el pueblo puertorriqueño. Muchas gracias.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, quiero unir mi voz a esta Resolución del Senado 795, y ciertamente lo hacemos porque entendemos que se ha cometido una gran injusticia con estos compañeros amigos cubanos que salieron en una avioneta y que probablemente, aunque hayan violado, como se señala, el espacio aéreo de Cuba había maneras de llevarlos con vida a algún aeropuerto cercano y no había que utilizar la violencia y la fuerza bruta como la utilizó el Gobierno de Cuba.

Tenemos que repudiar y tenemos que rechazar esas actitudes y esa forma de bregar con el exilio cubano, porque ciertamente no responden a los designios democráticos que nos caracterizan a nosotros. Tenemos que rechazar la manera brutal en que sin encomendarse a nadie, vamos a bajar, vamos a tumbar dos (2) avionetas para dar un escarmiento probablemente a otros que se atrevan hacer los mismo en el futuro.

Y me parece a mí, que los que tenemos un gran sentido por la democracia en nuestro pueblo tenemos que rechazar estos intentos del Gobierno de Cuba de llevar la fuerza más allá de los linderos de su patria. Coincidimos en términos de que debe haber una apertura de sanación, una apertura democrática para que el pueblo cubano pueda enfrentarse al futuro dentro de un ámbito democrático y pueda bregar con los problemas que tiene su gente tanto dentro de Cuba como fuera de Cuba.

Por esas razones, señora Presidenta y compañeros del Senado, anunciamos nuestro apoyo y votaremos en favor de la Resolución del Senado 1975.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señora presidenta, compañeros del Senado. La verdad es que a todos nos estremeció la noticia de escuchar que el gobierno del tirano Fidel Castro había procedido a

derribar dos (2) avionetas que no tenían armas y que, independientemente del debate si se encontraban en aire, espacio aéreo cubano o espacio aéreo internacional, lo cierto es, que las naves que fueron derribadas no eran naves de guerra, no tenían armamentos, y ciertamente, tiene que afectar la fibra de todos aquéllos que creemos en la democracia, en la justicia, en la libertad, el atropello y el abuso cometido por el gobierno del tirano Fidel Castro.

Me parece que en momentos en que algunas personas comenzaban a cambiar su opinión sobre las intenciones de Fidel Castro donde, inclusive, en algunos lugares se estaba abogando porque hubiera una apertura con el gobierno de Fidel, me parece que Fidel Castro demostró que sigue siendo el mismo de siempre. El hombre que subió mediante treta y engaño al poder de su país y el hombre que a través del atropello, el abuso, la persecución ha podido mantenerse en el poder por tanto tiempo.

Fidel Castro recientemente estuvo en la China y allá en la China le gustó el modelo del comunismo que ahora existe en la China. Todos los países comunistas, incluyendo la Unión Soviética, han desaparecido como tal y han tenido apertura hacia la democracia, demostrando que esa ideología económica y política del comunismo no funciona adecuadamente. Obviamente, se quedaron solos la China comunista y la Cuba de Fidel Castro. Y recientemente fue Fidel Castro a China, y allí vio que era posible lograr una apertura económica y participar de los mercados globales para poder exportar e importar productos sin tener que dejar de tener el control absoluto sobre el pueblo y mantener el control absoluto del gobierno.

Todos recordamos lo que hicieron los chinos comunistas en la plaza de Tianamen donde masacraron a sobre cuatrocientos (400) civiles chinos que habían levantado una estatua de la libertad para poder abogar por cambios democráticos en la China comunista. Pero fueron arrasados, fueron vilmente asesinados por las tropas del gobierno comunista de China, aun cuando China continúa en el coqueteo con el mundo entero a través del comercio, a través de abrir sus fronteras un poco, pero solamente para traer comercio de beneficio a China.

Fidel Castro se ha encontrado solo, al ir a China y ver eso dijo: "Ese es el modelo que yo quiero para Cuba". Y es necesario señalar, que sin que hubiera pasado como treinta (30) días de su visita a la China comunista y donde él adoptó y le gustó el modelo chino comunista de apertura al mundo, de permitir entrada económica extranjera, pero no permitir que el pueblo pueda levantarse, la adoptó inmediatamente en la Cuba comunista, y para que no quedara duda y para que el pueblo del mundo supiera que su actitud de sojuzgar al pueblo cubano permanece inalterado fue que procedió a dar las instrucciones para que esos dos (2) aviones, avionetas civiles sin armas fueran derribadas y donde cuatro (4) personas se presumen han sido asesinadas. Porque eso es un asesinato, han sido muertos.

Obviamente, Fidel Castro le está diciendo al mundo: "Traíganme sus dólares americanos, tráiganme los dólares canadienses, vengan españoles a disfrutar de mis playas, vengan europeos a disfrutar de la nueva Cuba, pero al pueblo cubano lo mantengo bajo la bota y no le permito expresión alguna. Y si alguien de afuera intenta cambiar la realidad política de Cuba, aquí está mi demostración y aquí voy a derribar dos (2) avionetas. Dos avionetas de personas que estaban en una misión humanitaria, de poder identificar y poder señalar dónde se encontrarían cubanos abandonando la Cuba de Fidel en los mares para poder notificar a la Guardia Costanera de Estados Unidos o cualesquiera otros buques para poder recogerlos. Esta misión humanitaria de estas personas que han sido asesinados por Fidel Castro, es la respuesta de Fidel Castro a la apertura que busca del mundo.

Yo creo que envía una señal clara, de que con Fidel Castro-con un tirano como ése- no se puede negociar, y la única manera que Cuba podrá ser libre y que toda el área caribeña podrá ser libre es cuando Fidel Castro deje de estar dominando el país de Cuba, y Cuba pueda hermanarse con los que creemos y amamos la democracia en el mundo.

Así que, señora Presidenta, compañeros del Senado, esta Resolución debe ir acompañada del voto unánime de los miembros de este Senado. Si algunos están dispuestos a de inmediato criticar cualquier supuesto abuso que se pueda cometer en Puerto Rico por parte de autoridades de gobierno y con razón esos abusos si se cometen no se pueden permitir, ¿cuánto más no deben estar también en este Hemiciclo levantando su voz, airados de protesta por el abuso de Fidel Castro y su gobierno comunista.

Como bien hemos dicho, Cuba será libre cuando Fidel Castro no domine a ese país.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo creo que a todos aquí nos habría gustado que esta Resolución del Senado 1975, que expresa la indignación del Cuerpo por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos (2) avionetas civiles en aguas próximas a Cuba, hubiese tenido el voto unánime de los tres (3) partidos representados en este Senado. Tiene el voto de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, tiene el voto de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular, pero lamentablemente, no contará con el aval del compañero Rubén Berríos, Presidente del Partido Independentista y miembro de este Senado. No contará con ese aval porque el compañero Berríos, que según me informan estuvo presente en el Senado en la mañana de hoy, por razones que desconocemos no ha estado aquí en el Hemiciclo en la tarde de hoy. Y quisiéramos creer que su ausencia no tiene nada, absolutamente nada que ver con un apoyo tácito a la acción de barbarie cometida por el gobierno de Fidel Castro, sino que más bien el compañero no está aquí por razones de mucho peso, por razones que justifican su ausencia en un momento tan delicado como éste.

Yo creo, compañera Presidenta y compañeros del Senado, que con todo lo rico que es el lenguaje nuestro, español, no hay palabras suficientes, no hay adjetivos con los que se pueda calificar de una manera cabal la acción del Gobierno de Fidel Castro el pasado sábado cuando con aviones militares de fabricación rusa derriba a dos (2) indefensas avionetas civiles, marca Cessna Se trata de un acto de fuerza brutal que creo que tiene

paralelo solamente en la historia de la barbarie humana que está escrita con sangre y que cuenta con exponentes de la categoría de Adolfo Hitler, de la categoría de Rafael Leonides Trujillo, de la categoría de José Stalin, de Saddam Hussein y de personas o personajes de la misma calaña.

Hace un rato me decía un distinguido compañero a quien aprecio mucho, me decía lo siguiente: "Roberto, pero imagínate que de aquí a dos (2) días se venga a conocer que las avionetas que sobrevolaban el espacio próximo a Cuba o sobre Cuba, eran avionetas que cumplían una misión el CIA de los Estados Unidos". Yo le contesté a mi distinguido amigo lo siguiente: "Que independientemente de las razones que tuvieran para estar en el sitio donde estaban cuando las derribaron, independientemente de eso, de que estuvieran allí cumpliendo una misión que los propios tripulantes de esas avionetas se habían impuesto o estuviesen cumpliendo una misión de la CIA o del que fuera, el acto en sí es tan brutal que desafía toda calificación". Porque, ¿qué excusa ofrece el Gobierno de Fidel Castro para esta brutalidad? La excusa de la provocación, imagínense ustedes mis queridos amigos, unas avionetas Cessna provocando a los escuadrones de aviones de combate Mig que tiene a su disposición el tirano Fidel Castro. Es como si le dijeran a alguien que el gigante Goliat aplastó de un manotazo a Pulgarcito, porque Pulgarcito le estaba sacando la lengua. Y si eso lo debemos calificar como un acto de brutalidad, de falta de humanidad, pues cómo no vamos a calificar de la misma manera este acto del tirano Fidel Castro.

Yo le recuerdo a los compañeros ausentes de este Hemiciclo lo siguiente, si a nosotros los puertorriqueños nos indignó, nos dolió conocer los detalles de un acto de brutalidad policíaca cometida hace años en el Cerro Maravilla, acto que ha merecido el repudio de todos nosotros sin importar colores partidistas, cómo podemos pasar por alto sin repudiar un acto que en su brutalidad excede por mucho lo de Maravilla. ¿Es que acaso la brutalidad se justifica en aquéllos que consideramos nuestros amigos, pero tenemos que repudiarla y condenarla cuando el mismo acto redoblado en su malicia lo comete un adversario o un enemigo? Compañeros, hay unos crímenes que afectan obviamente a las personas contra quienes directamente se cometen, como es el caso que tenemos ante nosotros, pero que por la manera como se cometen rebasan en su daño, en sus consecuencias a las víctimas. Esos son los crímenes que se cometen contra la humanidad, son los crímenes que cometió Adolfo Hitler, por ejemplo, y Trujillo y todos los tiranos que hace un momento mencioné y es también este crimen que acaba de cometerse ahora y que es no el primero, sino más bien el último de una serie interminable de hechos iguales, de crímenes parecidos que ha cometido el tirano Fidel Castro.

Yo le pido a Dios una sola cosa en este momento, le pido a Dios que le dé corta vida al tirano Castro y que en nuestra América pueda volverse a respirar, especialmente en el Caribe, el aire puro que ha estado contaminado con la peste que despide el régimen de Fidel Castro. Que Dios le dé corta vida a este tirano.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1292, a los únicos fines de hacer una enmienda a la página 3 del Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1292, titulado:

"Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995, que disponga que toda persona natural o jurídica tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo dispuesto en la ley, aun el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos por cualquier aportación hecha al Programa de Becas de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas y para añadir un nuevo Artículo 11 (A) con el propósito de que las agencias gubernamentales retengan directamente de nómina, cualquier aportación hecha de forma voluntaria por un empleado público al programa de becas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debemos entender que estamos ante la medida según ésta fue aprobada originalmente por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Va a ser reconsiderada a los únicos efectos de la enmienda presentada por el Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: De la enmienda que vamos a hacer. Señora Presidenta, será a la página 3, línea 2, tachar "Disponiéndose que"; "toda" debe aparecer en mayúscula. De manera que la línea 2 deberá leer "Toda persona natural...", estamos en la página 3, línea 2, del Proyecto del Senado 1292. Esa era la enmienda. Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, el título quedaría enmendado tal y como inicialmente se había aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se adoptan las enmiendas originales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1292 y Resolución del Senado 1975. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al senador Enrique Meléndez Ortiz y a la senadora Velda González Vda. de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1292

"Para enmendar el Artículo 6, añadir dos nuevos Artículos 7 y 8; redesignar los Artículos 7, 8, 9 y 10 como Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente; añadir un nuevo Artículo 13, y redesignar los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 14, 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, conocida como "Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas", a fin de permitir la autorización voluntaria de descuento de nómina del donativo de la Fundación Educativa; regular renovación o modificación de esta autorización; regular la remesa del donativo y establecer el término para efectuar el mismo."

R. del S. 1975

"Para expresar la indignación del Senado de Puerto Rico por el derribo por parte del gobierno de Fidel Castro de dos avionetas en aguas próximas a Cuba."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1292, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

TOTAL 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL 7

La Resolución del Senado 1975, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

TOTAL 28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL. 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas ambas medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Actas de Sesiones Anteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, luego de haberse preparado el Orden de los Asuntos y haber comenzado la Sesión, se radicó una expresión del Senado por parte del senador Tirado Delgado, una moción de condolencia por el fallecimiento del señor Dimas Torres Torres, una moción de condolencia para sus familiares. Solicitamos señora Presidenta que la misma se incluya y se tramite conforme lo dispone el Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Actuando el señor Senador como Portavoz Accidental del Partido Popular, asumimos que no va a haber objeción a la moción.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tramítese conforme.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Sánchez Torres por el fallecimiento del Señor Dimas Torres Torres natural de Santa Isabel, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su viuda, la señora Dalmy Torres Torres a la siguiente dirección: P.O. Box 207, Santa Isabel, P.R. 00757."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo, jueves, 29 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa hasta el próximo, jueves, 29 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Receso del Senado.